

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-073-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., mayo de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-INV-043

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico, mediante oficio radicado No. I-00165-202603125-HMC Id: 461690, de fecha 05 de enero de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER
CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Sector Defensa, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 352 de 1997. Su misión institucional se orienta a la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Como entidad integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene por objeto la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, así como a los demás usuarios de la Entidad. En ese contexto, y con el fin de garantizar la eficiencia, continuidad y calidad en la atención, la institución adelanta de manera permanente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos con los que cuenta, asegurando su adecuado funcionamiento y la ininterrumpida prestación de los servicios de salud.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 23 del Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones.", la Entidad cuenta con la Unidad de Apoyo Logístico, la cual tiene dentro de sus funciones:

"ARTÍCULO 23. Unidad de Apoyo Logístico. Son funciones de la Unidad de Apoyo Logístico, las siguientes:

- 1. Coordinar y hacer seguimiento de la prestación de los servicios generales requeridos para el funcionamiento del Hospital Militar Central.



2. *Coordinar los procedimientos a que debe sujetarse la prestación de los servicios de alimentación, lavandería y distribución de ropa hospitalaria, transporte, comunicaciones, vigilancia, aseo y demás servicios generales del Hospital.*

3. *Coordinar las actividades requeridas para el servicio de hotelería, seguridad, mantenimiento e ingeniería, requeridos para el funcionamiento del Hospital Militar Central.*

4. *Administrar el archivo de Historias Clínicas y los informes bioestadísticos, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias competentes.*

5. Coordinar y hacer seguimiento de las actividades ejecutadas por los grupos de mantenimiento, mecánica, eléctrica, electrónica e instalaciones físicas, para el desarrollo de sus actividades.

6. *Verificar el cumplimiento de las jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y gestión del personal a su cargo.*

7. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” (Negrilla y subrayado ajeno al texto)*

Así las cosas, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución N.º 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 “*Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones*”, la Entidad tiene dentro de la Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico, la cual se encarga principalmente de garantizar la gestión integral, segura y eficiente del ciclo de vida de la tecnología biomédica e industrial de la institución, asegurando su disponibilidad, confiabilidad, trazabilidad y adecuada articulación con los procesos misionales de atención en salud; además tiene dentro de sus funciones:

(...)

1. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
2. *Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
3. *Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.*
4. *Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*



5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.

6. *Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.*
7. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

(...) (Negrilla y subrayado ajeno al texto)

En consecuencia, dichas funciones no se limitan a actividades operativas aisladas, sino que comportan una responsabilidad institucional directa en la preservación de la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los equipos biomédicos, asegurando que estos mantengan condiciones técnicas óptimas para su utilización clínica. La ejecución oportuna y adecuada de los planes de mantenimiento, así como la adopción de medidas que garanticen soporte técnico especializado cuando la complejidad tecnológica lo requiera, constituyen un deber funcional de la dependencia en el marco de los estándares regulatorios vigentes y de los principios de seguridad del paciente.

En este sentido, teniendo en cuenta que los equipos objeto del presente proceso corresponden En este sentido, teniendo en cuenta que los equipos objeto del presente proceso corresponden a tecnología biomédica controlada, el Hospital Militar Central, a través del Área de Equipo Biomédico, debe garantizar la continuidad del soporte técnico especializado y la operatividad permanente de los equipos biomédicos ubicados en los diferentes servicios asistenciales, bajo condiciones que aseguren la seguridad del paciente, la confiabilidad de los diagnósticos y la continuidad de los tratamientos durante los procesos de atención en salud.

En cumplimiento de los requerimientos normativos vigentes relativos a los estándares de dotación, los equipos biomédicos del Hospital deben contar con un plan estructurado de mantenimiento preventivo y correctivo, que permita asegurar la disponibilidad permanente de los servicios diagnósticos y terapéuticos, con base en el adecuado y confiable funcionamiento de los equipos.

Así es como, resulta indispensable la contratación de servicios de mantenimiento que garanticen el suministro de repuestos y accesorios originales nuevos (no remanufacturados), así como la disponibilidad de personal técnico especializado, debidamente capacitado y autorizado, que cuente con los permisos, herramientas, conocimientos técnicos e instalaciones certificadas requeridas para la ejecución de las intervenciones.

Dentro de los equipos objeto del presente proceso se encuentra el intercambiador de calor marca LivaNova, instalado en el servicio de Salas de Cirugía del Hospital Militar Central. Dicho equipo corresponde a un sistema especializado de intercambio térmico para calentamiento y enfriamiento de tres (3) circuitos independientes, diseñado para facilitar un control térmico ágil, estable y preciso, orientado a atender los requerimientos de regulación de



temperatura del paciente y de las soluciones de cardioplejía durante los procedimientos quirúrgicos.

El intercambiador integra tecnología de refrigeración mediante compresor, lo cual elimina la necesidad de suministro externo de hielo y agua en el área quirúrgica, y permite la configuración autónoma de los circuitos destinados a cardioplejía caliente, cardioplejía fría y control de la temperatura corporal del paciente. Esta capacidad operativa resulta determinante en procedimientos cardiovasculares y en intervenciones de alta complejidad, en las cuales la estabilidad térmica constituye un factor crítico para la seguridad del paciente y el adecuado pronóstico clínico.

En este contexto, el equipo constituye un recurso tecnológico esencial para el adecuado desarrollo de procedimientos quirúrgicos, garantizando condiciones óptimas de seguridad, precisión y soporte intraoperatorio, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y asistenciales exigidos en el entorno hospitalario.

Ahora bien, si bien el Hospital cuenta con un Área de Equipo Biomédico encargada del mantenimiento general de la infraestructura tecnológica institucional, debe precisarse que el mantenimiento especializado del intercambiador de calor marca LivaNova modelo HC-3T no puede ser ejecutado con recursos humanos propios, en atención a las limitaciones técnicas, operativas y de certificación que ello implica.

El equipo incorpora sistemas electrónicos de control térmico, software propietario para configuración y diagnóstico, componentes de refrigeración por compresor y parámetros de calibración que requieren herramientas específicas, acceso a plataformas técnicas restringidas del fabricante, actualización de firmware y aplicación de boletines técnicos especializados. El Hospital no dispone de licenciamiento de software propietario, ni de autorización formal del fabricante para intervenir componentes críticos del sistema, ni de certificación técnica que habilite a su personal para efectuar dichas intervenciones sin comprometer la trazabilidad y respaldo técnico del equipo.

La intervención por personal no autorizado podría generar pérdida de soporte técnico del fabricante, utilización de repuestos no certificados, fallas progresivas no detectadas oportunamente y, en escenarios críticos, afectaciones en el control térmico intraoperatorio con impacto directo en la seguridad del paciente. Desde la perspectiva regulatoria, la normativa aplicable a tecnologías biomédicas exige que las intervenciones se realicen bajo estándares técnicos idóneos, lo cual impone la necesidad de contar con personal certificado y acceso a repuestos originales nuevos.

Adicionalmente, desde el análisis costo-beneficio, la estructuración interna de la capacidad técnica para asumir este mantenimiento implicaría inversiones significativas en capacitación especializada, certificaciones técnicas, adquisición de herramientas y equipos de calibración, compra de software licenciado y conformación de inventarios de repuestos originales, costos que resultan desproporcionados frente al valor estimado del contrato y a la frecuencia de intervención requerida. Por el contrario, la contratación externa permite acceder



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

de manera inmediata a personal certificado, soporte técnico especializado, disponibilidad de repuestos originales y transferencia parcial del riesgo técnico al contratista, optimizando el uso de los recursos públicos bajo el principio de economía.

De igual forma, la no realización o la ejecución inadecuada del mantenimiento podría derivar en la suspensión de procedimientos quirúrgicos cardiovasculares, inoperatividad del equipo, afectación de la continuidad del servicio, riesgos asistenciales relevantes y eventuales responsabilidades patrimoniales para la Entidad. Estos riesgos se mitigan mediante la contratación de un proveedor técnicamente idóneo, con capacidad operativa certificada y respaldo del fabricante.

En consecuencia, la contratación externa del mantenimiento especializado del intercambiador de calor marca LivaNova se configura como una medida técnica, jurídica y económicamente necesaria para garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios quirúrgicos del Hospital Militar Central, en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información que reposa en la hoja de vida del equipo y en la base de activos fijos institucional, la firma LIVANOVA suministró a la institución un (1) equipo, adquirido en la vigencia 2021, el cual actualmente requiere soporte técnico especializado y mantenimiento conforme a las condiciones de garantía y a las recomendaciones del fabricante, tal como se resume a continuación:

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento Programado en Plan Anual Mantenimiento
INTERCAMBIADOR DE CALOR	LIVANOVA	HC-3T	16S30975	V185997	30/09/2021	19/08/2024	CUATRIMESTRAL	3

En el año 2025, se realizó el contrato 214-2025 que tuvo por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y PIEZAS ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" por un valor de \$20.000.000.

En este contexto, el Hospital Militar Central (HOMIL) contrata el servicio técnico de manera tercerizada, como una medida institucional orientada a garantizar las condiciones de seguridad, calidad y confiabilidad en el funcionamiento de la tecnología biomédica, así como el cumplimiento de la normativa vigente que regula los estándares de habilitación, operación y aseguramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.



En particular, este esquema de contratación da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Decreto 4725 de 2005, relativos al servicio posventa de tecnologías controladas, así como al numeral 11.1.3 de la Resolución 3100 de 2019, correspondiente al estándar de dotación.

Debe precisarse adicionalmente que el equipo objeto del presente proceso no se encuentra actualmente cubierto por garantía de fábrica ni por contrato de soporte técnico vigente, circunstancia que obliga a la Institución a adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado mantenimiento mediante contratación especializada. Asimismo, el plan institucional de mantenimiento preventivo exige la realización de intervenciones periódicas programadas, indispensables para conservar la estabilidad operativa del equipo y prevenir fallas progresivas derivadas del desgaste normal de sus componentes.

En este contexto, el Área de Equipos Biomédicos requiere adelantar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos especializados con los que cuenta la Institución, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, mediante el uso de mano de obra calificada y el suministro de repuestos originales nuevos, no remanufacturados, provistos por representantes exclusivos debidamente autorizados. Lo anterior permite asegurar la calidad del servicio prestado, la adecuada programación del mantenimiento preventivo y el estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos y regulatorios establecidos en el Decreto 4725 de 2005, contribuyendo a la disminución del riesgo de averías y a la prolongación de la vida útil de los equipos.

Ahora bien, la justificación de la tercerización se sustenta igualmente en que el Hospital no cuenta con herramientas técnicas especializadas para la intervención de estos equipos, ni dispone del software propietario requerido para su diagnóstico avanzado, configuración de parámetros, actualización de firmware o calibración conforme a especificaciones del fabricante. Tampoco posee autorización directa del fabricante para realizar intervenciones sobre componentes críticos del sistema. La manipulación por parte de personal o terceros no autorizados puede generar la pérdida o invalidación de cualquier respaldo técnico aplicable, afectar la trazabilidad del equipo y comprometer la integridad funcional de sus sistemas.

Desde el análisis de riesgo institucional, la no contratación del servicio especializado podría ocasionar fallas técnicas no detectadas oportunamente, interrupciones en la prestación del servicio quirúrgico o asistencial, daños mayores en los componentes internos, incremento en los costos de reparación correctiva, pérdida de cobertura técnica sobre repuestos instalados y afectaciones directas en la continuidad y calidad de la atención. Tales escenarios podrían derivar en impactos operativos (suspensión o reprogramación de procedimientos), financieros (pérdida de ingresos y mayores costos de reparación), reputacionales (deterioro de la imagen institucional) y legales (eventuales responsabilidades patrimoniales o disciplinarias).

Debe resaltarse que la falla o inoperatividad de estos equipos puede generar afectaciones significativas en la prestación del servicio, tales como la cancelación o reprogramación de procedimientos diagnósticos, inconformidades por parte de



los pacientes, detrimento en la calidad de la atención, deterioro de la imagen institucional, disminución de la capacidad tecnológica instalada y pérdidas económicas derivadas de la no prestación oportuna de los servicios asistenciales. En virtud de lo anterior, y atendiendo las necesidades operativas, técnicas y asistenciales del Hospital Militar Central, resulta necesario adelantar de manera oportuna el proceso contractual orientado a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos originales nuevos no remanufacturados, para los equipos biomédicos de propiedad de la Institución, garantizando así la continuidad, seguridad y calidad en la atención en salud, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.2 PROYECTO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	PAA2026-UCLB-INV-043
ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	\$ 48.000.000
BPIN	2018011000721

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y PARTES ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 145226 de fecha 17 de febrero de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, Recurso 21, por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
85161500	85-Servicios de Salud	16-Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo medico	15-Reparacion de equipo médico o quirúrgico



10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán ajustarse de manera estricta a las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso. En atención a la necesidad identificada respecto de los equipos relacionados, la Entidad estableció los requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de los documentos soporte correspondientes, mismos que serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités evaluadores competentes, así:

Especificaciones Técnicas Esenciales y repuestos susceptibles a cambios: Este servicio lo realizará la empresa QUE SOPORTE SU IDONEIDAD TÉCNICA según la documentación solicitada en el proceso como soporte documental habilitante. En la siguiente tabla se relacionan los equipos biomédicos pertenecientes al Hospital Militar Central los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, así:

Denominación Equipo	Marca	Modelo	Serie	Placa	Fecha De Ingreso	Fecha Fin De Garantía	Periodicidad De Mantenimiento	Mantenimiento o Programados Plan Anual Mantenimiento
INTERCAMBIADOR	LIVANOVA	HC-3T	16S30975	V185997	30/09/2021	19/08/2024	CUATRIMESTRAL	3

(Tabla 1)

BOLSA DE REPUESTOS:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	REFERENCIA	REPUESTO
1	SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA	LIVANOVA	HC-3T	5000100	3T AEROSOL COLLECTION SET
2	SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA	LIVANOVA	HC-3T	5090011	PAS VACUM LINE EXTENTION

(Tabla 2)

NOTA 1: En caso de que, durante la ejecución del contrato, ingresen al inventario del Hospital Militar Central equipos biomédicos de la marca LIVANOVA, ya sea por concepto de donación, traspaso, incorporación u otro acto administrativo, y dichos equipos no se encuentren incluidos en el listado inicial, pero correspondan a los mismos modelos de los equipos contratados, estos podrán ser incorporados al alcance del contrato.

La inclusión se realizará bajo las mismas condiciones técnicas y precios de referencia establecidos para el mantenimiento preventivo y el suministro de repuestos, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento al "PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO", adoptado por la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos del Hospital, el cual requerirá la validación y visto bueno del supervisor del contrato, así como la autorización del ordenador del gasto.



NOTA 2: Para efectos de la adecuada ejecución técnica del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la trazabilidad integral de los antecedentes de los equipos, priorizando desde el inicio de la ejecución contractual la atención de las novedades pendientes que requieran el suministro de repuestos. Esta obligación incluye la realización de las visitas técnicas necesarias hasta completar la reparación de los equipos, así como la ejecución de los mantenimientos preventivos conforme a la frecuencia establecida en la TABLA 1, de acuerdo con el cronograma y los requerimientos definidos por el Hospital Militar Central.

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO.

El contratista en caso de que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección, deberá suministrar, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá hacer llegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial. Luego del respectivo análisis se establecerán los precios para los nuevos elementos a incluir en el contrato.

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL

- constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
 7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
 10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL

21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
 34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
 36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
 38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:



1. El contratista deberá asistir a una reunión de inicio con el supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine, con el fin de revisar de manera integral el alcance contractual, las obligaciones asumidas y, cuando haya lugar a ello, verificar y ajustar los cronogramas de ejecución, dejando constancia de los compromisos y lineamientos definidos para el desarrollo del contrato.

En esta reunión, el contratista deberá presentar un documento consolidado en formato PDF que acredite la idoneidad del personal encargado del soporte técnico para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, en cumplimiento de la Circular Externa 500-0553-14 del INVIMA. Para tal efecto, deberá adjuntar las hojas de vida del personal asignado (ingenieros, técnicos o tecnólogos), quienes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes perfiles:

- a) Ingeniero Biomédico o Electrónico, con una experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso de contratación. Deberá contar con tarjeta profesional vigente, registro INVIMA vigente y certificados de formación y capacitación expedidos por la casa fabricante y/o su representante autorizado, que lo habiliten para intervenir los equipos.
- b) Tecnólogo Biomédico o Electrónico, con una experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, acreditando experiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos objeto del contrato. Deberá contar con certificados de formación expedidos por la casa fabricante y/o su representante autorizado.

NOTA 1. La **hoja de vida de cada integrante**, debe contener, como mínimo, la siguiente información y documentación soporte:

- Hoja de vida con indicación del cargo desempeñado y fechas de inicio y terminación de los contratos.
- Tarjeta profesional vigente.
- Registro INVIMA vigente (no se aceptan registros INVIMA en trámite).
- Diplomas y actas de grado de pregrado, posgrado y/o estudios técnicos.
- Certificados de entrenamiento y capacitación con una antigüedad mínima de tres (3) años.
- Carta de vinculación laboral, en la cual se garantice que el personal presentado es el autorizado para la ejecución del contrato.

La información deberá presentarse conforme al siguiente formato:



| Nombre | Cédula | Título profesional | No. Tarjeta Profesional |
No. Registro INVIMA | Fecha – Descripción del equipo incluido en
la certificación |

NOTA 2. La experiencia general de los profesionales solo podrá contabilizarse a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. En aquellos casos en los que dicho documento no indique la fecha de expedición, deberá aportarse certificación expedida por la autoridad competente que acredite dicha fecha.

NOTA 3. El contratista será el **único responsable** del personal técnico que preste el soporte, así como de la provisión de herramientas, equipos, medios de transporte y demás costos asociados a la ejecución del servicio. En caso de que el personal inicialmente asignado resulte insuficiente para atender las necesidades del Hospital Militar Central, el contratista deberá disponer del **personal adicional que cumpla con los perfiles exigidos**, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la etapa precontractual que fueron objeto de evaluación para la habilitación del contratista y adjudicación del presente proceso.
3. Ejecutar el contrato conforme al objeto contratado, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Contar con personal técnico idóneo, capacitado y certificado por el fabricante o por un centro de servicio autorizado.
5. Asegurar que el personal asignado cumpla con las normas de bioseguridad y seguridad hospitalaria.
6. Responder por las actuaciones del personal asignado durante la ejecución del contrato.
7. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos conforme al cronograma aprobado por el Hospital Militar Central y a las recomendaciones del fabricante.
8. Realizar la calibración de los equipos de acuerdo con estándares técnicos, normas nacionales e internacionales aplicables y especificaciones del fabricante.
9. Certificar que los equipos patrón utilizados cuenten con calibración vigente.
10. Entregar certificados de calibración vigentes, trazables y debidamente firmados.
11. Presentar informes técnicos detallados por cada mantenimiento preventivo e intervención realizada, incluyendo como mínimo el diagnóstico efectuado, las actividades ejecutadas, los repuestos utilizados y el estado final del equipo.
12. Mantener actualizada la hoja de vida técnica de cada equipo intervenido.



13. Entregar de forma obligatoria en medio físico y digital la documentación técnica para alimentar la hoja de vida relacionada en la "Carta de compromiso de entrega de documentación contractual", la cual es requerida para el cumplimiento del estándar de dotación establecido en la resolución 3100 del 2019. Entregando la totalidad de la documentación con cinco (5) o más días de antelación a la entrega del equipo para agilizar el ingreso de los bienes a la institución.
14. Garantizar el soporte técnico postservicio derivado de las actividades ejecutadas, incluyendo mantenimientos, calibraciones y correctivos realizados, asegurando la disponibilidad de repuestos y el cumplimiento de las recomendaciones técnicas del fabricante.
15. Atender y brindar el acompañamiento técnico requerido ante los entes de control y autoridades competentes, durante el periodo que resulte necesario, para efectos de la certificación de los equipos y la verificación de su adecuado funcionamiento, garantizando el cumplimiento de todas las condiciones técnicas, de seguridad y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
16. Entregar reportes consolidados cuando el Hospital lo requiera. 17. Realizar los mantenimientos dentro del plazo de ejecución sin exceder la entrega física de la facturación dentro de los 15 días posteriores a la ejecución del mantenimiento para la realización del trámite de pago oportuno de la actividad.
18. El contratista deberá comprometerse a cumplir con la protección de datos del Hospital Militar Central.
19. Dar cumplimiento estricto, integral y oportuno a cada uno de los compromisos, declaraciones, garantías y obligaciones asumidos por el contratista en el formato denominado "Carta de Compromisos", el cual ha sido debidamente diligenciado, reconocido y suscrito por su representante legal, y hace parte integrante del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.

MENTENIMIENTO CORRECTIVO:

20. Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato.
21. Diagnosticar las fallas técnicas y presentar al supervisor del contrato el informe correspondiente, indicando las acciones correctivas requeridas.
22. Ejecutar las reparaciones únicamente previa autorización del supervisor del contrato.
23. Suministrar e instalar únicamente repuestos originales, nuevos y no remanufacturados, certificados por el fabricante.
24. Asegurar la autenticidad y trazabilidad de los repuestos suministrados.
25. Otorgar garantía técnica mínima de seis (6) meses sobre los mantenimientos realizados y los repuestos instalados, cubriendo defectos atribuibles a la calidad del servicio, funcionamiento, instalación, software, hardware o vencimiento prematuro del repuesto.
26. Asumir la responsabilidad por daños causados a los equipos o a terceros derivados de una intervención inadecuada.



27. Informar oportunamente al supervisor cuando algún repuesto se encuentre discontinuado por el fabricante y presentar alternativas técnicamente compatibles, avaladas por el fabricante o por el área de Ingeniería Biomédica del Hospital.

GARANTIAS Y OTROS TRÁMITES:

28. Atender los requerimientos técnicos dentro de un término máximo de ocho (8) horas hábiles de manera presencial y dos (2) horas mediante asistencia remota, garantizando solución de la novedad en máximo doce (12) horas hábiles, salvo que se requieran repuestos no disponibles en stock.
29. Suministrar equipo o repuesto de respaldo, cuando un equipo permanezca más de treinta y seis (36) horas fuera de servicio, siempre que se encuentre disponible, garantizando su ingreso por activos fijos y la documentación técnica correspondiente.
30. Suministrar los repuestos no disponibles en stock dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Militar Central.
31. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la autorización de distribución y/o comercialización de los insumos objeto del contrato y garantizar en todo momento la trazabilidad de la cadena de distribución desde el fabricante hasta el contratista. En caso de pérdida, vencimiento, revocatoria o suspensión de dicha autorización, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, situación que dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de terminación anticipada y liquidación del contrato, por configurarse una imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.

10.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia relacionada con la acreditación de la vinculación de personas pertenecientes a grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional se encuentra concebida para procesos de selección en los que exista concurrencia de contratistas y posibilidad de evaluación comparativa de propuestas, orientada a promover condiciones de inclusión social en la provisión



de bienes y servicios, garantizando estándares de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

No obstante, dicha exigencia no resulta aplicable en los procesos de selección de mínima cuantía que se adelantan mediante contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, en la medida en que el objeto contractual se encuentra estrictamente asociado a la prestación de un servicio técnico especializado, que exige conocimientos específicos, uso de repuestos originales y personal técnico autorizado, cuya selección se fundamenta en criterios de idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa del contratista, y no en la provisión de empleo o en la ejecución de políticas de inclusión laboral.

En este tipo de contratos, la ejecución del objeto contractual no se estructura a partir de esquemas de vinculación laboral abierta ni de la conformación de una planta de personal destinada a la prestación del servicio, sino que se desarrolla mediante la asignación de personal técnico especializado, previamente certificado y autorizado por el fabricante de los equipos, lo cual limita material y jurídicamente la posibilidad de exigir porcentajes de vinculación de poblaciones específicas, sin afectar la calidad, seguridad y continuidad del servicio requerido. En consecuencia, la aplicación de esta exigencia resultaría incompatible con las condiciones técnicas del objeto contractual y con los estándares de seguridad exigidos para la intervención de equipos médicos.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 145226 de fecha 17 de febrero de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, Recurso 21, por concepto de ADQUIS. DE BYS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**; expedido por el Área de Presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHNmora

Unidad ó Subunidad: 15-19-00

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 17/02/2026 12:00:00 a. m.

NESTOR ARMANDO MORA TORRES

HOSPITAL MILITAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	145226	Fecha Registro:	2026-02-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	48.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	48.000.000,00	Saldo x Comprometer:	48.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	146526	Fecha Registro:	2026-02-16	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
Total:						48.000.000,00	0,00	48.000.000,00	48.000.000,00	0,00
Objeto:		PAA2026-UCLB-INV-043 - Mantenimiento sistema de regulacion termica marca livanova del servicio de cardiologia en salas de cirugía, CPA269 CDP DG 1452								

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE

AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)



Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de mínima cuantía para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y PARTES ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el objeto a contratar y de la economía en general.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Índice de seguimiento a la economía (ISE)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública
- Resultado fiscal
- Política monetaria

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

Índice de precios al consumidor (IPC) – enero 2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (enero)				
IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35
Fuente: DANE, IPC				
En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.				
En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.				
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).				

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

Variación anual (enero de 2025 a enero de 2026)

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

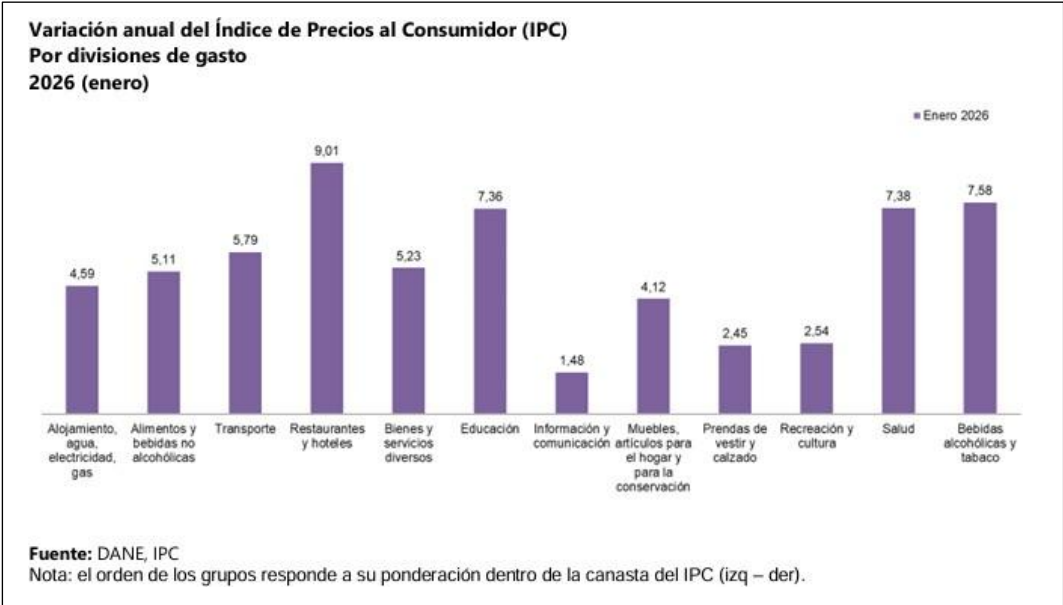
La división Restaurantes y hoteles registraron una variación anual de 9,01%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,62%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,76%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,99%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,51%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación anual de 7,58%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (11,85%), vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (10,64%) y aguardiente (10,33%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cerveza y refajo (6,26%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (7,56%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,48%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2026 el mayor incremento de



precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,58%).

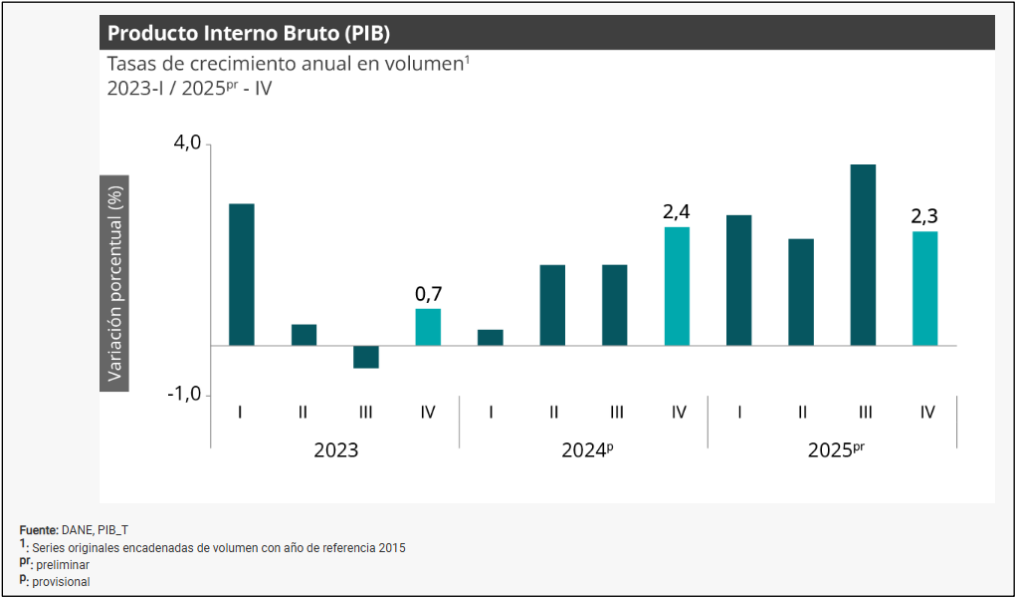


En enero de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,69 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,64 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,15 puntos porcentuales, arroz con -0,07 puntos porcentuales y papas con -0,06 puntos porcentuales.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf>

Producto Interno Bruto (PIB) Nacional Trimestral – IV Trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.





Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

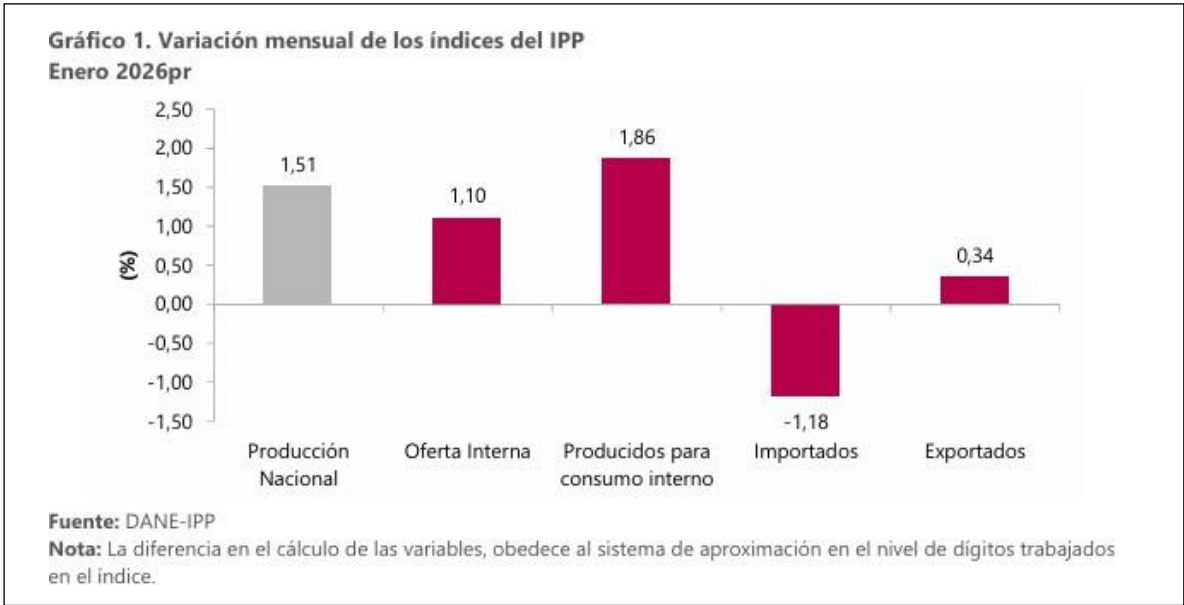
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IVtrim2025.pdf>

Índice de Precios del Productor (IPP) – enero 2026



Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

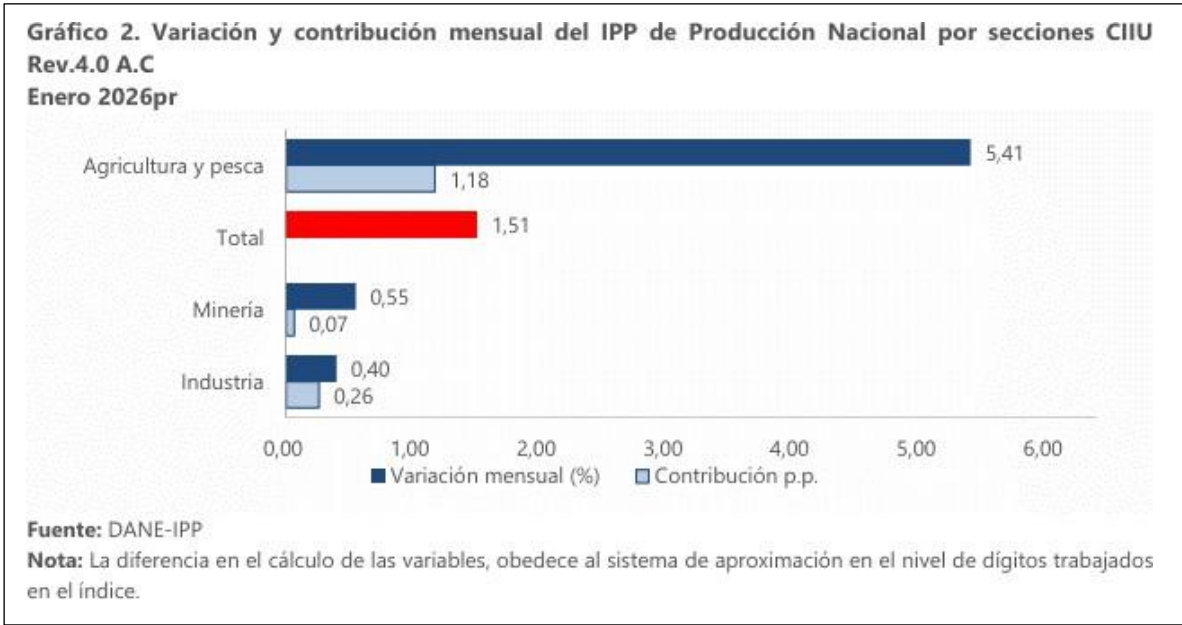
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Enero 2026pr

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Ene 2025 / Dic 2024	Ene 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,86	1,51	0,65
Producidos para consumo interno	1,03	1,86	0,83
Exportados	0,35	0,34	-0,01

Fuente: DANE-IPP
***Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.**
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).



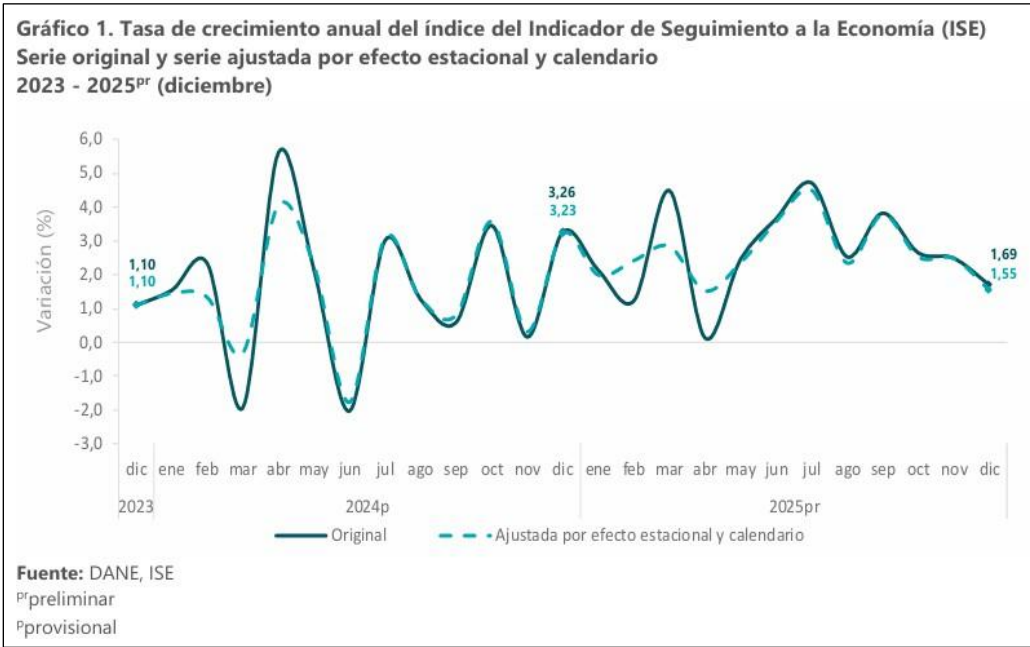
Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (17,98%), Cítricos (15,53%) y Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (3,08%), que en conjunto aportaron 1,09 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

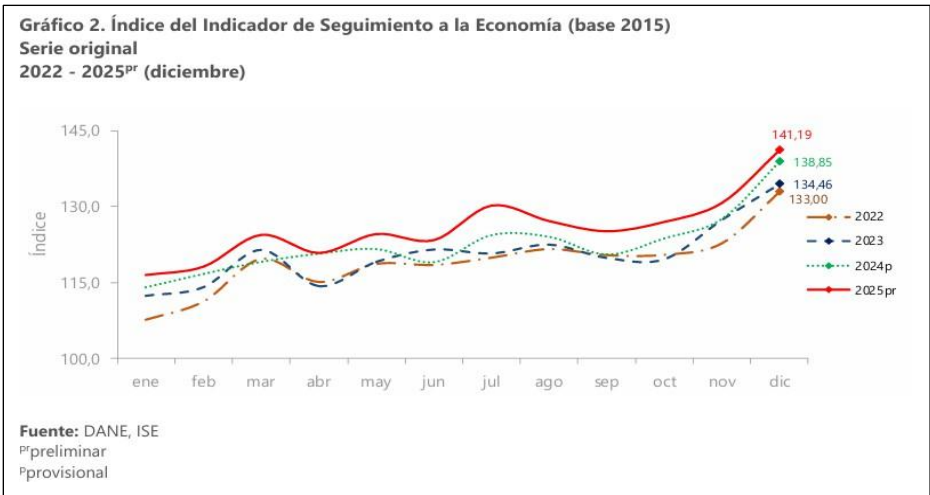
En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Huevos de gallina con cáscara, frescos (-10,15%), Café trillado o verde (-3,88%) y Café (-3,58%), que en conjunto restaron 0,21 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ene2026.pdf>

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



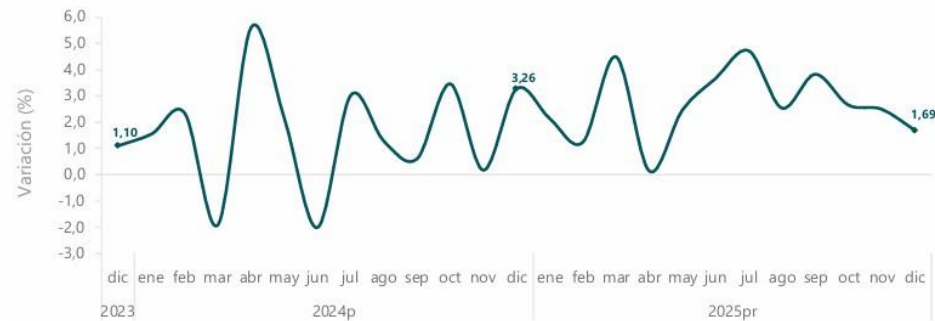
Para el mes de diciembre de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024^p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025^{Pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025^{Pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024^P (124,55). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{Pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional



Tasa de desocupación – diciembre de 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Diciembre (2024-2025)				
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2025
TGP	64,4	64,3	66,0	66,7
TO	58,5	59,2	60,1	61,5*
TD	9,1	8,0*	9,0	7,8
TS	7,0	6,3	6,8	5,9

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025 la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional fue del 8,0%, el nivel más bajo registrado para este mes en toda la serie histórica desde el 2001.

La población ocupada aumentó significativamente en 603 mil personas en noviembre de 2025, lo que equivale a un 4,2% más respecto al año anterior.

Para el total nacional, en diciembre de 2025, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,5%. Esto representó un incremento de 1,2 puntos porcentuales.

En el año enero - diciembre de 2025, la Tasa de Desocupación a nivel nacional fue del 8,9%. La Tasa Global de Participación fue del 64,3% y la Tasa de Ocupación fue del 58,6%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-dic2025.pdf>

Tasa de interés de política monetaria – 16/02/2026

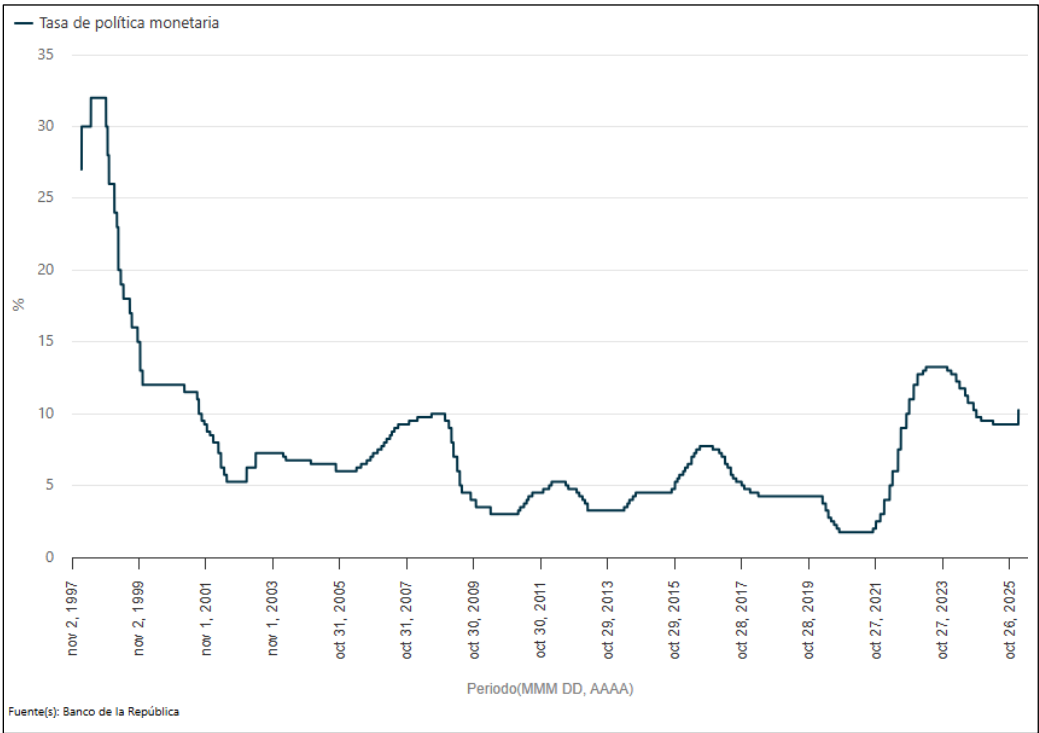


La principal herramienta que tiene la Junta Directiva para conducir la política monetaria del país es la tasa de interés de intervención, también conocida como tasa de referencia o tasa de política monetaria. Se le conoce como de intervención porque es la tasa a la cual el banco central interviene directamente en el mercado monetario para suministrar o extraer liquidez del sistema; de referencia porque sirve para el cálculo de otras tasas de interés, y de política monetaria porque con ella la autoridad monetaria define su postura de política para conducir la inflación a su meta oficial (3% anual). Proyección de cierre 2026 (6.3% - 6.4%)

Las modificaciones del nivel de la tasa de interés de política monetaria tienen como fin influir en el crecimiento económico de corto plazo y la variación de los precios al consumidor.

En términos prácticos, la tasa de interés de intervención corresponde a la tasa de interés mínima que le cobra el Banco de la República a las entidades financieras por la liquidez que les suministra, generalmente a un día, mediante operaciones repo y, además, sirve como referencia para establecer la tasa de interés máxima que les paga por recibirles liquidez que tengan como excedente.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 10,25%.



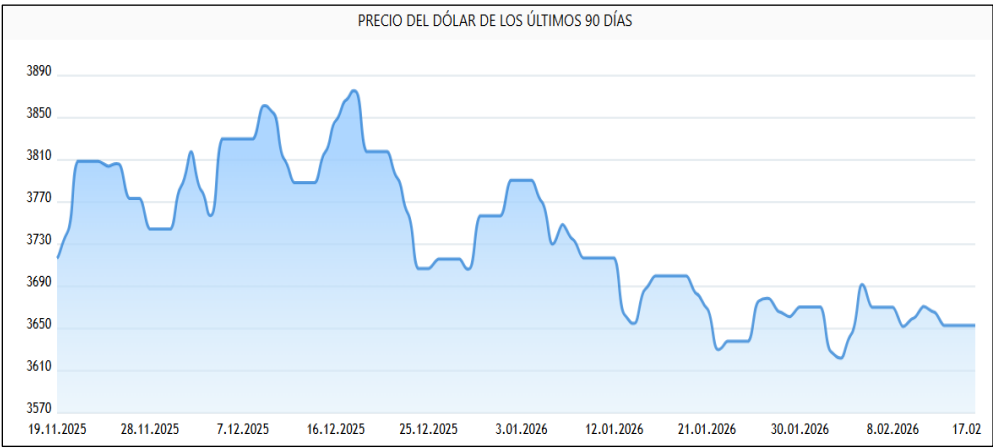
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/59/tasas_interes_politica_monetaria

Tasa Representativa del Mercado (TRM – peso por dólar) – 16/02/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en



las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TRM VIGENTE AL MARTES 17 DE FEBRERO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,652.89 COP

Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos

< Dólar Ayer

2026-02-17

Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 17 de Febrero del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 10.92% (447.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.27% (47.16 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

Balanza comercial (noviembre de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.



En noviembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.550,4 millones FOB, mientras que en noviembre de 2024 se presentó un déficit de US\$1.375,1 millones FOB.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>

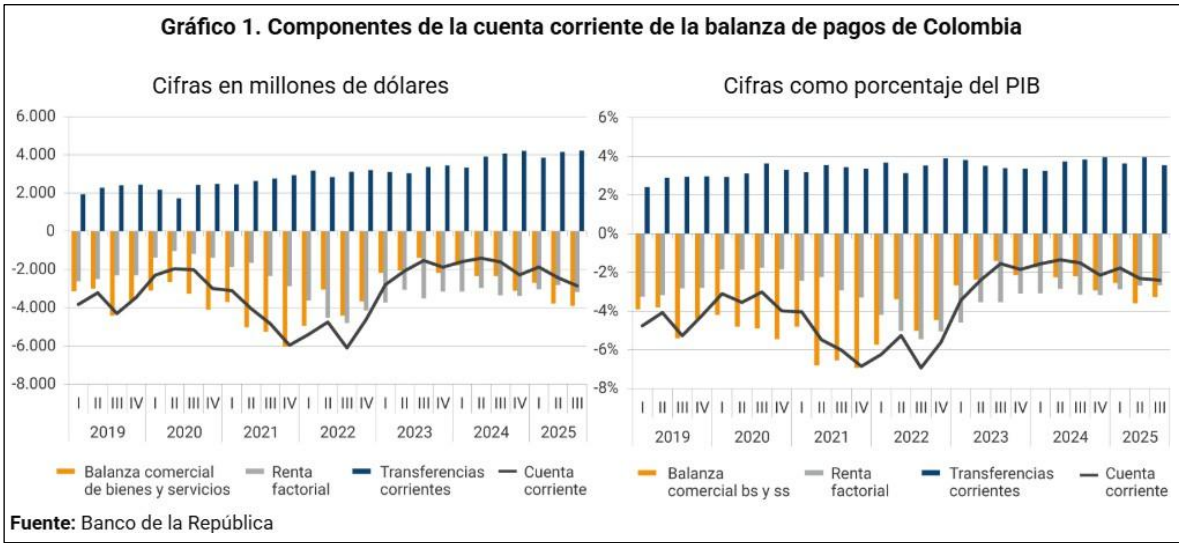
Informe de la Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - III trimestre de 2025

El Informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

Resultados globales de la balanza de pagos

La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el tercer trimestre de 2025, registró un déficit de USD 2.853 millones (m), equivalente al 2,4 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 534 m), registró entradas netas de capital por USD 2.232 m (1,9 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 621 m.

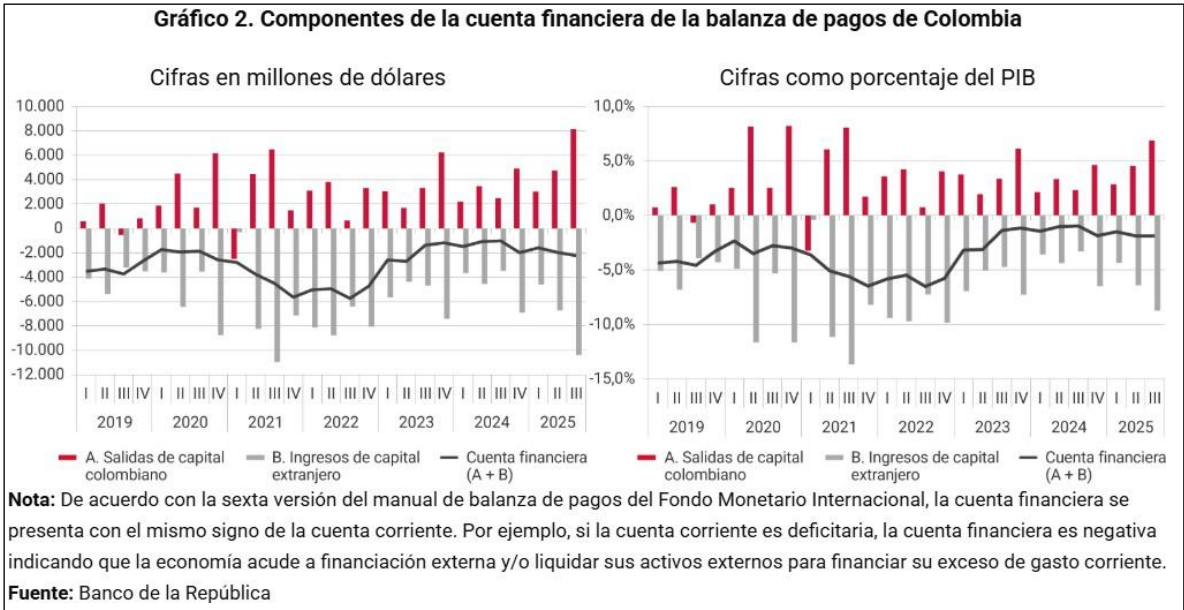
Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 2.853 m) del tercer trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 4.307 m, del rubro de renta de los factores por USD 3.170 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.213 m y el superávit en la balanza comercial de servicios por USD 141 m (Gráfico 1).



En la cuenta financiera para el tercer trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 2.232 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.377 m), salidas de capital colombiano (USD 8.009 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados



financieros (USD 398 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 534 m) (Gráfico 2).



Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el tercer trimestre de 2025 (USD 2.853 m, 2,4 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 427 m. Este incremento se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y el aumento de los egresos netos de la renta de factores, compensado parcialmente por el cambio de déficit a superávit de la balanza de servicios y el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-septiembre de 2025, el déficit corriente (USD 7.152 m, 2,2 % del PIB) en comparación con igual periodo de 2024, es superior en USD 2.552 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, en los menores egresos netos del rubro renta de los factores y el cambio de déficit a superávit en la balanza comercial de servicios.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 2.232 m (1,9 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el tercer trimestre de 2025 se incrementaron en USD 262 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, mayores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa, lo cual fue compensado parcialmente por mayores constituciones de depósitos en el exterior.

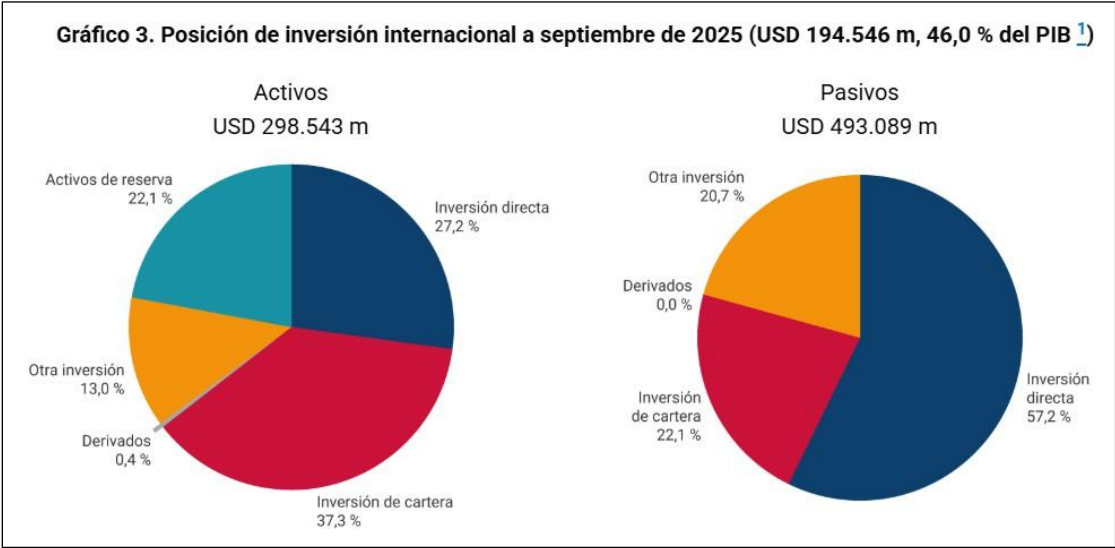
Para el acumulado enero-septiembre de 2025, la cuenta financiera (USD 5.792 m, 1,8 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 2.203 m comparado con igual periodo de 2024, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos por inversiones de cartera compensados



parcialmente por mayores constituciones de depósitos en el exterior, mayores amortizaciones netas de préstamos y otros créditos externos, así como menores ingresos netos de inversión directa.

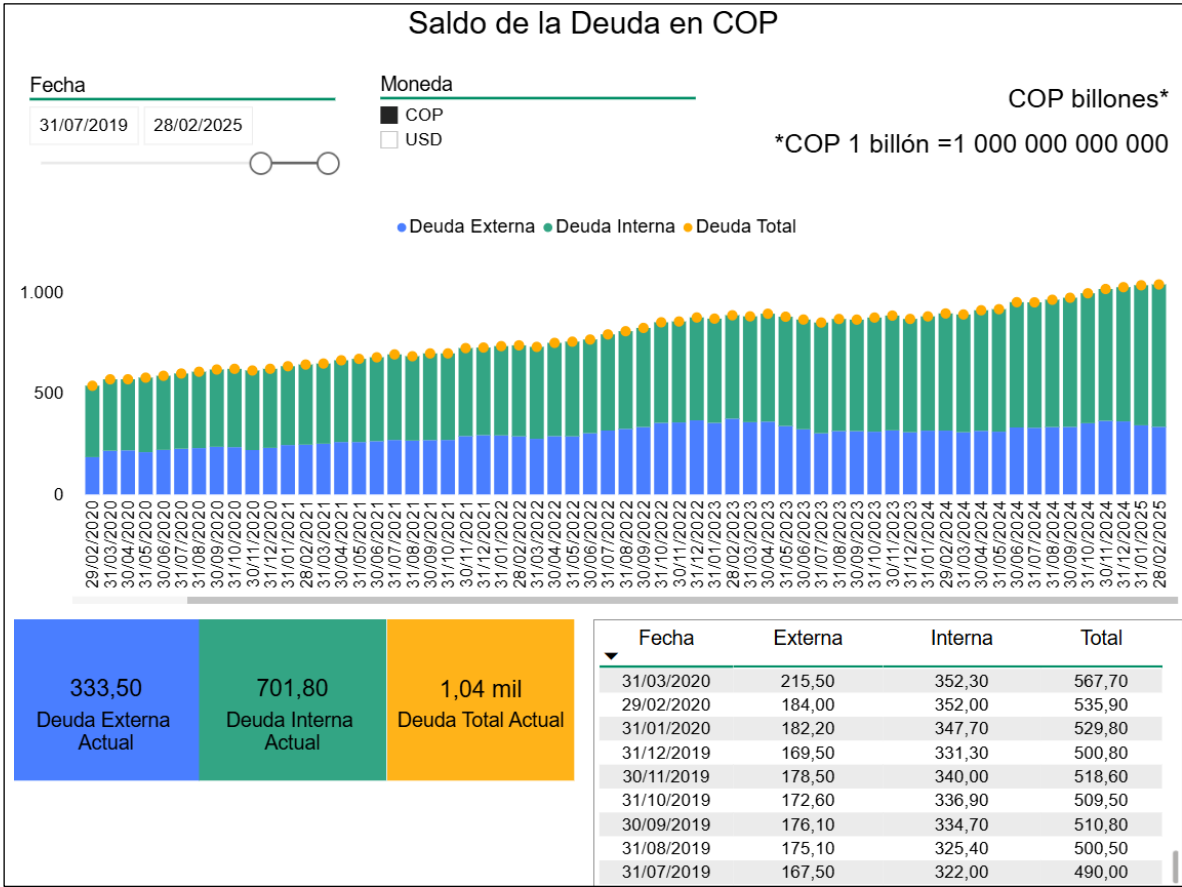
Posición de inversión internacional (PII)

Al final de septiembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 194.546 m (46,0 % del PIB anual), resultado de activos por USD 298.543 m (70,6 % del PIB anual) y de pasivos por USD 493.089 m (116,6 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 37,3 % corresponde a inversión de cartera, el 27,2 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 22,1 % a activos de reserva, y el restante 13,4 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,2 % por inversión extranjera directa, 20,7 % corresponde a otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 22,1 % a inversiones de cartera.



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025>

Saldo de la deuda pública



A febrero de 2026, la deuda pública de Colombia ha alcanzado niveles históricos sin precedentes, superando los \$1.192 billones al cierre de 2025, lo que representa cerca del 64,7% del PIB. Este aumento se debe a la necesidad de financiar el gasto público y a la mayor emisión de deuda externa de la historia, concretada en enero de 2026 por US\$4.950 millones.

Puntos clave de la situación de deuda en 2026:

Emisión Récord: En enero de 2026, el Gobierno emitió deuda externa por USD4.950 millones (bonos a 2029, 2031 y 2033) con un cupón promedio del 5,93%, buscando cubrir necesidades presupuestales.

Volumen Histórico: La deuda bruta del Gobierno Nacional Central pasó de \$804 billones en 2022 a más de \$1.192 billones a finales de 2025, evidenciando una rápida expansión.

Proyecciones de Riesgo: Se proyecta que la deuda externa aumente a 63,8% del PIB en 2026. Analistas advierten sobre la fragilidad fiscal, el alto costo del crédito y la necesidad de ajustar el gasto.

Impacto de la Emisión: Aunque la demanda por los bonos superó los USD23.000 millones, reflejando confianza internacional, expertos señalan que el alto endeudamiento limita el espacio fiscal para inversión en áreas como salud y educación.

Estrategia Financiera: El Gobierno autorizó, mediante el decreto 1478, la emisión de deuda por 152 billones de pesos para 2026, enfocado tanto en financiar el presupuesto como en cubrir problemas de liquidez y rezagos de 2024.



La alta demanda de los títulos por parte de inversores extranjeros provocó una apreciación del peso colombiano al inicio de 2026, manteniéndose por debajo de los \$3.700, pero generando preocupación a largo plazo por la sostenibilidad de la deuda.

Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/deuda-publica/perfil-de-deuda>

Situación fiscal Colombia 2025

El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), en cumplimiento de sus obligaciones legales, presenta a consideración del Honorable Congreso de la República su Informe de septiembre de 2025. El documento ofrece un análisis de la situación fiscal reciente y de las perspectivas de mediano plazo en Colombia, en medio de una leve mejora en las perspectivas de crecimiento mundial, incertidumbre global elevada y persistente, y un contexto macroeconómico local que evidencia una recuperación gradual de la actividad productiva. Algunos de los desbalances macroeconómicos en el país se han reducido, con excepción de la posición fiscal, que en la actualidad representa la principal fuente de inestabilidad económica en el país. Además, este informe incorpora una evaluación de algunos de los principales riesgos fiscales de corto y mediano plazo, así como una descripción de los avances que ha hecho el CARF para fortalecer su autonomía administrativa, financiera y técnica. También se presentan análisis preliminares sobre: i) la importancia de la consistencia intertemporal de las metas fiscales del Gobierno para impulsar la confianza; ii) las presiones fiscales derivadas del sistema de salud y la implicación financiera del proyecto de reforma que cursa actualmente en el Congreso de la República; y iii) la sostenibilidad de la deuda. En general, este informe presenta los análisis y actividades principales del Comité en el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2025.

Durante el periodo que va de mayo a agosto de 2025, la economía global ha mostrado un mayor crecimiento con respecto del comienzo del año, aunque con señales de divergencia regional y persistente incertidumbre. Se proyecta una desaceleración de la actividad económica global, con respecto de 2024, pero algo menor de lo que se esperaba en abril. El cambio frecuente en la dirección de la política económica en EE. UU., especialmente en el frente comercial, continúa limitando las decisiones de inversión en el mundo.

En contraste con la tendencia mundial, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación gradual. En el primer semestre, la actividad económica registró un repunte, impulsada por servicios, agroindustria y comercio, con una recuperación moderada de la inversión pública. La senda descendente de la inflación hacia el objetivo de política monetaria se estancó en el último año. Los supuestos macroeconómicos incluidos por el Gobierno en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025 lucen, en general, posibles. Datos recientes sugieren que es posible que la inflación de fin de periodo, la tasa de cambio y el déficit de cuenta corriente sean mayores a lo que estima el Gobierno. En todo caso, la incertidumbre relacionada con el panorama macroeconómico puede inducir cambios en las proyecciones a futuro. Desde la perspectiva fiscal, será especialmente importante monitorear los efectos que los cambios en el panorama macroeconómico podrían generar en los ingresos petroleros y no petroleros, los costos de endeudamiento, y el nivel de la deuda denominada en moneda extranjera.



En el frente fiscal, el panorama continúa siendo crítico. En medio de la activación de la cláusula de escape, el Gobierno proyecta un déficit primario del 2,4% del PIB para 2025, 2% del PIB en 2026 y 0,3% del PIB en 2073. El aumento en la meta oficial de déficit fiscal primario para 2026 entre el MFMP, publicado en junio de 2025, y el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2026, radicado en julio de 2025, generó una señal desfavorable. El Comité encontró evidencia que sugiere que el cambio en las metas fiscales del Gobierno deteriora la confianza. De 2028 en adelante el plan fiscal contempla el pleno retorno a la Regla Fiscal paramétrica. En ese contexto, cálculos del CARF señalan que la deuda neta crecería de forma continua hasta 2073, año en el que alcanzaría 64,4% del PIB, y que, a partir de 2028, se reduciría lentamente hasta 63,1% del PIB en 2036. Es decir, la deuda se ubicaría apenas a siete y ocho pp del PIB de distancia respecto del límite legal de 71% del PIB, en un contexto internacional cada vez más propenso a perturbaciones macroeconómicas. En la actualidad uno de cada tres pesos de ingresos tributarios está orientado al pago de la deuda, reflejando vulnerabilidades financieras en el nivel del Gobierno Nacional, y restringiendo el espacio de gasto social y productivo. Los costos del financiamiento, si bien se han reducido en los últimos meses, se mantienen en niveles históricamente altos. Cálculos del CARF indican que conducir la deuda a su nivel prudente (el ancla de 55% del PIB) requeriría un ajuste fiscal sostenido de alrededor de 5pp del PIB. En la medida en que se generen señales de confianza que redunden en un mayor crecimiento de mediano plazo y una reducción permanente de los costos de financiamiento, el tamaño del ajuste requerido sería inferior.

En ese contexto, el CARF considera importante y necesario que el Gobierno haya presentado al Congreso de la República propuestas para incrementar los ingresos permanentes y para reducir el monto del PGN 2026. Reducir las inflexibilidades estructurales del gasto público es fundamental, pero a la fecha no se conocen proyectos de reforma en ese sentido, y el ajuste fiscal no da espera. El acuerdo alcanzado entre el Gobierno y el Congreso de la República para reducir el monto del PGN 2026 en COP 10 billones es, en el margen, positivo, pero insuficiente. Antes del acuerdo, el CARF estimaba que cumplir con las metas de déficit fiscal aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) para 2025 y 2026, requería de ajustes de COP 8,3 billones (0,5% del PIB) y COP 45,4 billones (2,4% del PIB), respectivamente. Si se materializa una reducción del monto del PGN 2026 de COP 10 billones con pleno impacto fiscal, el faltante de recursos para 2026 se reduciría a COP 35,4 billones (1,8% del PIB). El CARF no incluye por ahora en su escenario los recursos relacionados con el proyecto de Ley de Financiamiento, en tanto este no ha sido aprobado.

El Comité encuentra que varias de las propuestas de modificación de impuestos indirectos y de reducción de gasto tributario contemplan elementos válidos desde una perspectiva técnica. Los impuestos indirectos representan cerca del 70% del recaudo que espera el Gobierno por la Ley de Financiamiento. En contraste, algunas de las medidas para ajustar impuestos directos podrían generar efectos macroeconómicos adversos, incluso en las perspectivas de crecimiento de mediano plazo. Sobre estas últimas, el CARF resalta las siguientes: i) incremento de tarifas marginales y reducción de umbrales de tributación del impuesto al patrimonio; ii) eliminación del descuento tributario de dividendos; iii) incremento de la retención en la fuente de utilidades remitidas al exterior; iv) gravamen del componente inflacionario del rendimiento de activos financieros; y v) sobretasas permanentes al sector financiero y de



carbón. El proyecto de Ley de Financiamiento contempla recursos adicionales en 2026 por COP 6,4 billones que son inciertos.

Es indispensable que se discutan reformas para reducir las inflexibilidades del gasto. El CARF estima que el 87,9% del gasto correspondiente al proyecto de PGN 2026 corresponde a partidas rígidas y que en el mediano plazo las inflexibilidades se incrementarían hasta 92,7% en 2036, en un escenario sin reformas. Estimaciones del CARF indican que, en un escenario sin reforma a la salud, los aportes de la nación a ese sector aumentarían en 1,3pp del PIB entre 2026 y 2036. En un escenario con reforma, la presión fiscal relacionada con este sector sería en promedio anual 0,6pp del PIB superior.

Hacia el mediano plazo, la sostenibilidad fiscal requiere medidas estructurales para incrementar los ingresos y reducir los gastos. Las señales institucionales y la credibilidad del ajuste serán determinantes para proteger la confianza de los mercados, asegurar el acceso a financiamiento en condiciones más favorables y conducir la deuda pública hacia el ancla establecida por la Regla Fiscal. Cálculos del CARF indican que, bajo las perspectivas macroeconómicas actuales, cumplir con la Regla Fiscal de forma sostenida requiere una mejora en el balance fiscal primario de, en promedio, 4 a 5pp del PIB entre 2073 y 2036. Entre más pronto se materialice el ajuste, menor será el tamaño del esfuerzo fiscal necesario.

Los análisis de sostenibilidad fiscal indican que los riesgos de la trayectoria futura de la deuda están inclinados al alza y que un escenario con mayor crecimiento económico favorecería sensiblemente la convergencia de la deuda hacia el ancla legal de 55% del PIB. En efecto, cálculos preliminares del Comité sugieren que, en escenarios adversos, con 10% y 25% de probabilidad, la deuda excedería el límite legal de 71% en 2073 y 2033, respectivamente. En escenarios favorables, la deuda convergería al ancla con 10% y 25% de probabilidad en 2028 y 2034, en su orden. Si el crecimiento económico fuera cercano a 4% en la próxima década, la deuda sería de 55,6% del PIB en 2036, 7,5pp del PIB inferior al escenario base del CARF (63,1% del PIB).

Dentro de las secciones finales del informe se presentan resúmenes de los principales pronunciamientos y comunicados públicos emitidos por el CARF entre mayo y septiembre de 2025. Estos documentos abordan temas centrales de la coyuntura fiscal reciente, como la activación de la cláusula de escape, los cambios en las metas fiscales entre MFMP y PGN 2026, y el comportamiento reciente de los ingresos tributarios, el gasto, el déficit fiscal, el financiamiento y la deuda. Los pronunciamientos, comunicados, conceptos y documentos técnicos del Comité buscan fortalecer la transparencia en torno a la política fiscal y enriquecer el debate público, en concordancia con el mandato legal del CARF.

Finalmente, en materia administrativa, el informe destaca los avances del CARF en su proceso de fortalecimiento institucional. Entre los aspectos más relevantes de las actividades orientadas a ese propósito, se encuentran la finalización de la asistencia técnica con el Fondo Monetario Internacional que tenía como objetivo robustecer las herramientas de análisis macrofiscal de la dirección técnica del CARF, la aprobación de la estrategia de comunicaciones del CARF y la firma de un protocolo de información entre el CARF y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). El CARF sigue comprometido con su objeto legal de realizar el seguimiento a la regla fiscal y propender por la sostenibilidad de las finanzas públicas.



Fuente: www.carf.gov.co/documents/d/guest/informe-al-congreso-2025-septiembre

Política Monetaria - enero de 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2073. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

Inflación anual

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2073, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2073 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.



La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.



Crecimiento económico

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero,



los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.

- En 2073 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.



Tasa de interés de política monetaria

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

ANÁLISIS SECTORIAL: INDUSTRIA DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MÉDICOS

Perspectiva global y contexto colombiano (2025-2026)

El mercado global de mantenimiento y suministro de repuestos para equipos médicos alcanzó USD 60.68 billones en 2025 y se proyecta que llegue a USD 65.54 billones en 2026, con una tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) del 10.54% hasta 2031, cuando se espera que supere los USD 108 billones. Este crecimiento es impulsado por el aumento de la inversión en infraestructura sanitaria global, la adopción acelerada de tecnologías predictivas basadas en inteligencia artificial e IoT, y la presión de costos que obliga a las instituciones de salud a adoptar estrategias de mantenimiento proactivo.^{1 2}

En Colombia, el mercado de dispositivos médicos (que incluye equipos, servicios de mantenimiento y repuestos) se valoró en USD 1.49 billones en 2024 y proyecta alcanzar USD 1.58 billones en 2025, con un crecimiento estimado de 5.8% anual hasta 2032, cuando llegará a USD 2.34 billones. El país representa el tercer mercado más grande de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México, aunque con una estructura altamente dependiente de importaciones (más del 80% de los dispositivos provienen del extranjero) y con capacidad limitada de manufactura local concentrada en productos de baja tecnología.^{3 4}

Este análisis examina las fuerzas transformadoras del sector en 2025-2026, incluyendo el impacto disruptivo de los aranceles comerciales, la aceleración de tecnologías de mantenimiento predictivo, la consolidación de proveedores de servicios independientes (ISO), cambios regulatorios significativos en Colombia, y la creciente demanda de técnicos biomédicos especializados.

1. PANORAMA DEL MERCADO GLOBAL

1.1 Tamaño y proyecciones del mercado

¹ <https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/medical-equipment-maintenance-market>
² <https://www.marketsandmarkets.com/Market-Reports/medical-equipment-maintenance-market-69695102.html>
³ <https://basquetrade.spri.eus/el-mercado-de-dispositivos-m-dicos-en-colombia-oportunidades-en-un-sistema-de-salud-en-transformaci-n/>
⁴ <https://www.fortunebusinessinsights.com/es/colombia-medical-devices-market-107897>

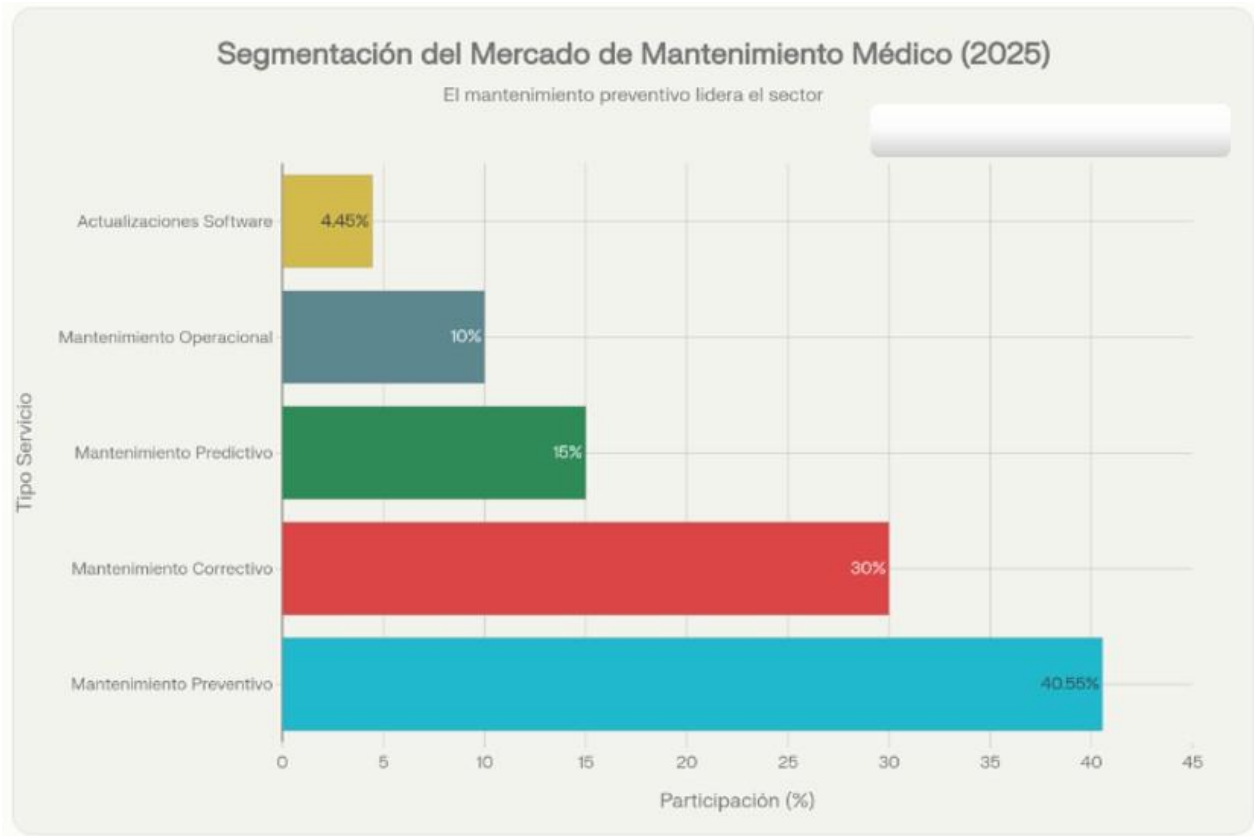


El mercado global de mantenimiento de equipos médicos ha experimentado un crecimiento sostenido desde 2025. Los datos consolidados de múltiples analistas de mercado muestran una consistencia notable: el mercado pasó de USD 60.68 billones en 2025 a una proyección de USD 65.54 billones en 2026. Aunque diferentes fuentes proyectan valores ligeramente variables para años posteriores debido a supuestos distintos sobre tasas de penetración y adopción tecnológica, todas coinciden en una trayectoria ascendente con un CAGR situado entre 10.54% y 10.8% para el período 2025-2031.^{1 2 5}

Esta dinámica de crecimiento refleja varios factores estructurales convergentes. Primero, la base instalada global de equipos médicos alcanza aproximadamente USD 570 billones en 2025, con una proyección de USD 840 billones para 2030. A medida que este parque equipos envejece, la demanda de mantenimiento preventivo y correctivo aumenta de manera orgánica. Segundo, los hospitales y sistemas de salud están redefiniendo sus estrategias de mantenimiento, pasando de modelos reactivos a modelos proactivos impulsados por datos, lo cual incrementa la frecuencia y sofisticación de los servicios contratados.^{6 7}

1.2 Segmentación por tipo de servicio

El mercado se segmenta en cinco categorías principales de servicios, cada una con dinámicas de crecimiento distintas:



Segmentación del Mercado de Mantenimiento de Equipos Médicos por Tipo de Servicio (2025)

⁵ <https://www.gminsights.com/industry-analysis/medical-equipment-maintenance-market>
⁶ <https://www.fortunebusinessinsights.com/medical-equipment-maintenance-market-114925>
⁷ <https://finance.yahoo.com/news/medical-equipment-supplies-market-outlook-181000738.html>



Mantenimiento preventivo lidera el mercado en volumen de gastos, capturando entre 40.55% y 46.4% del gasto total en 2025. Se trata de servicios programados regularmente según recomendaciones del fabricante, diseñados para extender la vida útil de los equipos y minimizar fallas inesperadas. Este segmento crece a un CAGR modesto de 9.5% debido a su madurez relativa.^{1 8}

Mantenimiento correctivo representa aproximadamente 30% del mercado global y abarca reparaciones de emergencia para equipos que han presentado falla. Aunque conceptualmente más antiguo, este segmento sigue siendo relevante porque muchas instituciones aún operan bajo modelos reactivos, especialmente en mercados menos desarrollados.^{9 10}

Mantenimiento predictivo es el segmento de más rápido crecimiento, avanzando a un CAGR de 12.25% y proyectado para superar el mantenimiento correctivo antes de 2030. Este segmento aprovecha sensores IoT, análisis de datos en tiempo real y algoritmos de aprendizaje automático para anticipar fallos equipos antes de que ocurran. En un ejemplo documentado, un sistema hospitalario que implementó mantenimiento predictivo para máquinas de resonancia magnética logró una reducción del 20% en costos de mantenimiento y una disminución del 15% en tiempo de inactividad.^{10 1}

Software y actualizaciones de firmware constituyen un segmento emergente (aproximadamente 4.45% del mercado) que cobra creciente importancia conforme los equipos médicos se vuelven más conectados y dependientes de software. Este segmento crece a un CAGR de 11.0%, reflejando la necesidad continua de parches de seguridad, mejoras funcionales y actualizaciones regulatorias.^{11 1}

Mantenimiento operacional (aproximadamente 10% del mercado) incluye capacitación de usuarios, calibraciones rutinarias y servicios de gestión técnica. Crece a un CAGR de 7.8%, más lentamente que los segmentos tecnológicamente intensivos.¹

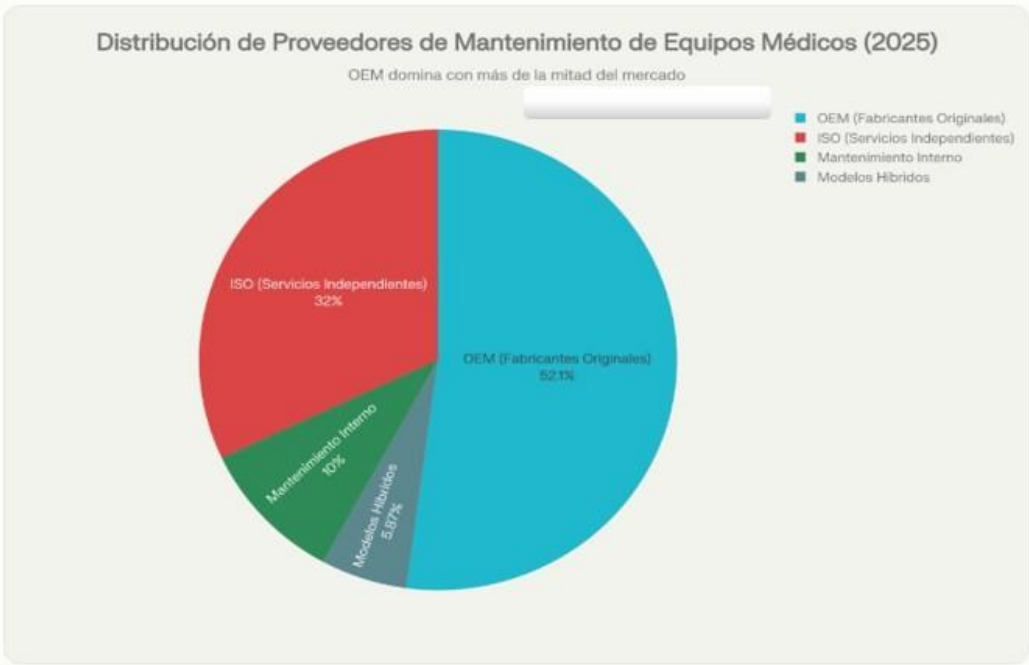
1.3 Segmentación por proveedor de servicios

⁸ <https://www.coherentmarketinsights.com/industry-reports/medical-equipment-maintenance-market>

⁹ <https://www.precedenceresearch.com/medical-equipment-maintenance-market>

¹⁰ <https://www.technavio.com/report/medical-equipment-maintenance-market-industry-analysis>

¹¹ [https://www.businesswire.com/news/home/20251209209459/en/Medical-Equipment-Repair-Services-Market-2025-2032---How-Digital-Transformations-are-Accelerating-Growth-in-the-\\$90-Billion-Industry---ResearchAndMarkets.com](https://www.businesswire.com/news/home/20251209209459/en/Medical-Equipment-Repair-Services-Market-2025-2032---How-Digital-Transformations-are-Accelerating-Growth-in-the-$90-Billion-Industry---ResearchAndMarkets.com)



Distribución de Proveedores de Servicios de Mantenimiento (2025)

La estructura competitiva del mercado de mantenimiento se divide entre cuatro categorías de proveedores, cada una con ventajas y limitaciones distintivas:

Fabricantes Originales (OEM) mantienen una posición dominante con 52.13% de la cuota de mercado en 2025. Sus fortalezas incluyen acceso exclusivo a tecnología propietaria, conocimiento profundo del equipo, y relaciones establecidas con instituciones de salud. Los OEM principales—GE Healthcare, Siemens Healthineers, Koninklijke Philips y Canon Medical Systems—comando precios premium que reflejan su posición de mercado. Sin embargo, su dominio está bajo presión creciente debido a iniciativas legislativas de "derecho a reparación" (right-to-repair) y la capacidad de competidores alternativos de ofrecer servicios equivalentes a costos 30-50% más bajos.^{1 12}

Organizaciones de Servicios Independientes (ISO) capturan aproximadamente 32% del mercado y crecen a un CAGR de 13.7%, significativamente por encima de la tasa global del sector. Los ISO ofrecen una propuesta de valor centrada en flexibilidad de múltiples proveedores, respuesta rápida, y ahorros de costos. Para hospitales que gestionan equipos de múltiples fabricantes, los contratos multi-proveedor ofrecidos por ISO reducen complejidad administrativa y mejoran poder de negociación. Empresas como Crothall Healthcare ejemplifican esta tendencia, ofreciendo servicios integrados de mantenimiento preventivo y correctivo para todo el parque de equipos hospitalarios bajo un único contrato.

12 13 1

Mantenimiento interno representa aproximadamente 10% del mercado, consistente de departamentos de ingeniería biomédica dentro de grandes instituciones de salud. Este modelo requiere inversión significativa en personal

¹² <https://www.fortunebusinessinsights.com/es/medical-equipment-maintenance-market-114925>

¹³ <https://www.psmarketresearch.com/market-analysis/isos-medical-device-equipment-maintenance>



especializado y solo es económicamente viable para sistemas de salud de gran escala con múltiples sedes.¹⁴

Modelos híbridos (aproximadamente 5.87%) combinan servicios de OEM e ISO, permitiendo que instituciones optimicen costos contratando reparaciones complejas con OEM mientras delegan mantenimiento rutinario a ISO.¹²

1.4 Segmentación por tipo de equipo

Tipo de equipo	% de mercado 2025	Características principales
Equipos de imagen	31.63-36%	MRI, CT, Radiografía digital. Mayor gasto de mantenimiento por unidad
Equipos electromédicos	35.4%	Monitores, ventiladores, bombas infusión. Mayor volumen de unidades
Equipos quirúrgicos	14.87% CAGR*	Sistemas robóticos, mesas quirúrgicas. Segmento de más rápido crecimiento
Equipos de vida soporte	~10%	Ventiladores mecánicos, diálisis. Alto valor de disponibilidad
Otros	~3-5%	Laboratorio, diagnóstico

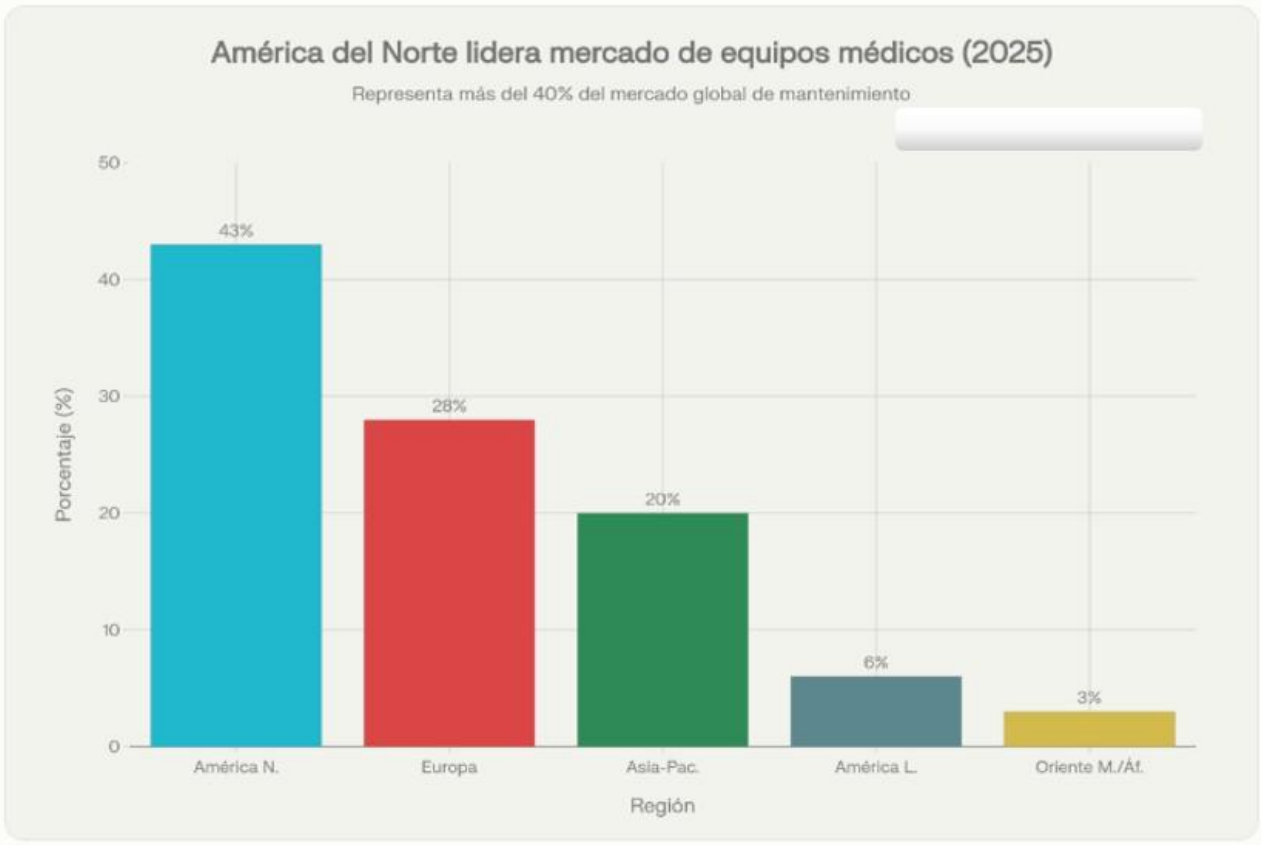
*Tasa de crecimiento anual compuesto

Los equipos de imagen médica (resonancia magnética, tomografía computarizada, sistemas de radiografía digital) dominan el gasto de mantenimiento a pesar de representar un volumen menor de unidades, porque estos equipos requieren cuidados especializados intensivos. Un sistema de MRI, por ejemplo, requiere gestión criogénica, calibración de bobinas de gradiente, y mantenimiento preventivo trimestral.¹

Los equipos quirúrgicos robóticos emergen como el segmento de crecimiento más rápido, expandiendo a un CAGR de 14.87%, impulsado por la expansión continua de procedimientos mínimamente invasivos en los centros de cirugía ambulatoria (ASC) de Estados Unidos y Europa. Estos equipos demandan inspecciones preventivas trimestrales y actualizaciones de software frecuentes.¹

1.5 Segmentación geográfica

¹⁴ <https://www.databridgemarketresearch.com/reports/global-medical-equipment-maintenance-market>



Distribución Regional del Mercado de Mantenimiento de Equipos Médicos (2025)

América del Norte domina con 43% del mercado global en 2025, impulsada por la infraestructura sanitaria más avanzada del mundo, la mayor base de equipos médicos sofisticados, y marcos regulatorios que incentivan la inversión en mantenimiento preventivo. Estados Unidos representa la mayor parte del mercado norteamericano, con proyecciones de USD 22.41 billones en 2026. ⁶

Europa representa el 28% del mercado global con un crecimiento más moderado del 7.6% anual, reflejo de la madurez relativa de su infraestructura sanitaria. Mercados clave como Alemania (USD 3.54 billones en 2026), Reino Unido (USD 2.41 billones) y Francia (USD 2.89 billones) mantienen inversiones sólidas en mantenimiento. ⁶

Asia-Pacífico es la región de más rápido crecimiento, proyectada para expandir a un CAGR de 11.81% durante el período 2025-2031. China e India impulsan este crecimiento mediante planes de infraestructura sanitaria, expansión de servicios hospitalarios y adopción creciente de tecnologías de diagnóstico avanzado. Mercados secundarios emergentes en Vietnam, Indonesia y Filipinas están acelerando la demanda de servicios de mantenimiento especializados. ¹

América Latina captura aproximadamente 6% del mercado global de mantenimiento, con crecimiento proyectado de USD 4.54 billones en 2026. Colombia ocupa una posición clave dentro de la región, como se examinará en la sección 2 de este análisis. ⁶

Oriente Medio y África representa alrededor del 3% del mercado global, con el GCC (Consejo de Cooperación del Golfo) emergiendo como un centro importante de inversión sanitaria. ⁶



2. ANÁLISIS DEL MERCADO COLOMBIANO

2.1 Tamaño y dinámica del mercado

El mercado colombiano de dispositivos médicos (que incluye equipos, componentes, servicios de mantenimiento y repuestos) se valoró en USD 1.49 billones en 2024, alcanzó USD 1.58 billones en 2025, y se proyecta que crecerá a USD 2.34 billones para 2032, representando un CAGR de 5.8%. Aunque este crecimiento es consistente, es notablemente más lento que el promedio global del 10.54%, reflejando la madurez relativa de la infraestructura sanitaria colombiana comparada con mercados desarrollados.⁴

Colombia ocupa la tercera posición en tamaño de mercado de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Sin embargo, el país mantiene características únicas que moldean el desarrollo del sector de mantenimiento y repuestos: (1) dependencia extrema de importaciones (>80% de dispositivos), (2) capacidad limitada de manufactura local enfocada en consumibles de baja complejidad técnica, (3) gasto sanitario per cápita relativamente bajo (USD 477 en 2020, frente al promedio de América Latina superior a USD 500), y (4) un sector público que representa 72.7% del gasto sanitario total, proporción más alta de la región.^{3 4 15}

2.2 Estructura de importaciones y dependencia externa

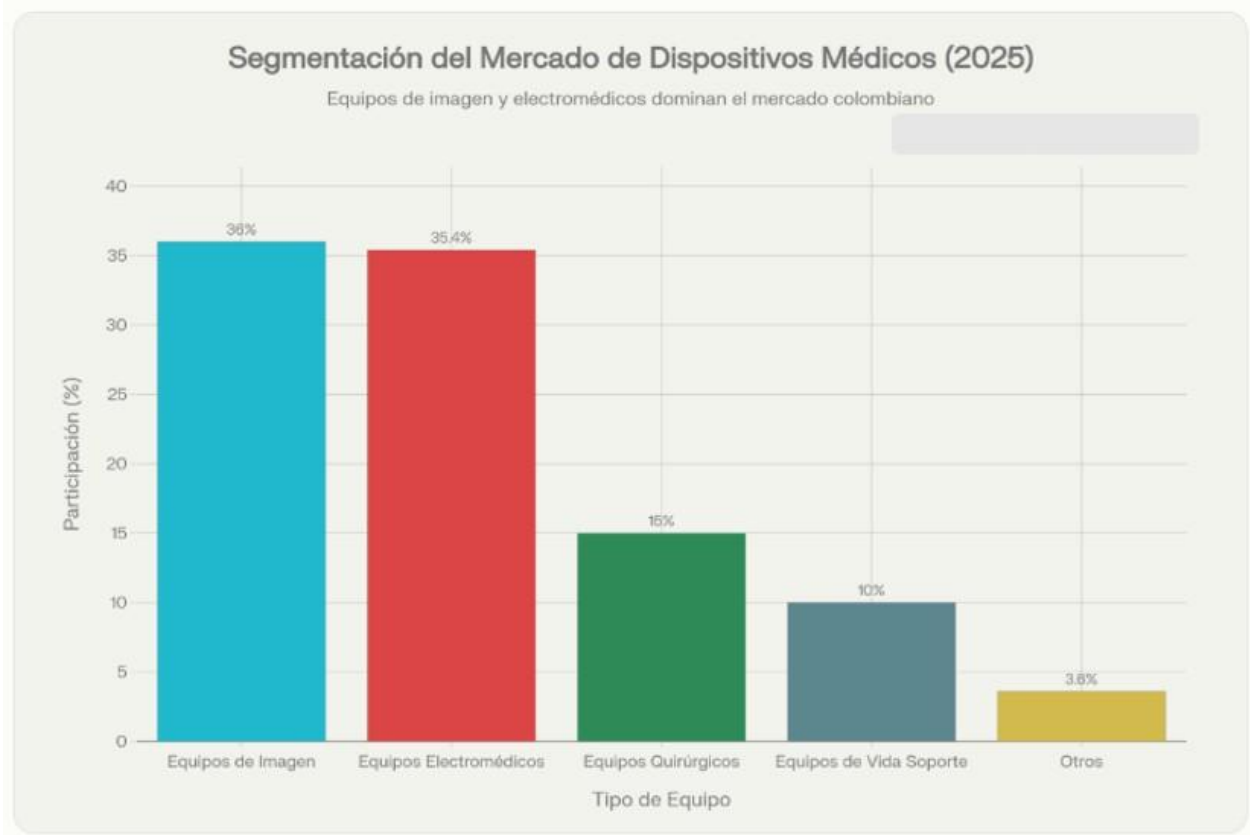
País de origen	Participación 2025	Características
Estados Unidos	~25%	Equipos de imagen, quirúrgicos, monitores. Principal proveedor
China	Crecimiento acelerado	Componentes electrónicos, equipos de bajo costo, instrumentos quirúrgicos
Alemania	~12-15%	Equipos de diagnóstico de alta precisión, instrumentación quirúrgica
Francia	CAGR 8.8% desde 2016	Dispositivos médicos especializados, implantes
Otros	~15-20%	Canadá, Japón, España, Italia

El crecimiento acelerado de importaciones desde China, con un CAGR de dos dígitos desde 2016, refleja la competitividad de precios de fabricantes asiáticos y la necesidad colombiana de soluciones de bajo costo. Sin embargo, esta dependencia aumenta la vulnerabilidad a interrupciones de cadena de suministro y volatilidad cambiaria.^{4 16}

2.3 Segmentación del mercado colombiano por tipo de equipo

¹⁵ <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC12409964/>

¹⁶ <https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09 Presentación sociabilización Plan de negocios sectorial ANDI.pdf>



Segmentación del Mercado Colombiano de Dispositivos Médicos por Tipo de Equipo (2025)

En Colombia, los equipos de imagen (MRI, CT, radiografía digital, ultrasonido) capturan aproximadamente 36% del gasto en dispositivos médicos, seguidos cercanamente por equipos electromédicos (35.4%) que incluyen monitores, ventiladores y sistemas de infusión. Los equipos quirúrgicos representan 15%, equipos de vida soporte 10%, y otros dispositivos 3.6%. ⁹

Esta distribución refleja las prioridades de diagnóstico y atención crítica en el sistema de salud colombiano. La inversión concentrada en equipos de imagen responde tanto a la presencia de instituciones hospitalarias de alta complejidad en centros urbanos (Bogotá, Medellín, Cali) como a la necesidad de mejorar capacidad diagnóstica en regiones más periféricas.

2.4 Principales actores en el mercado colombiano

Según el ranking de ingresos 2025 del sector de insumos y equipos médicos en Colombia, el panorama competitivo incluye: ¹⁷

Principales empresas globales con operaciones en Colombia:

- Medtronic Colombia (líder histórico, aunque desplazado en 2024)
- Descolmets (emergiendo como competidor fuerte)
- Annar Diagnóstica Import (especializada en diagnóstico)
- GE Healthcare Colombia (equipos de imagen)

¹⁷ <http://lanota.com/index.php/confidencias/ranking-2025-insumos-y-equipos-medicos-de-colombia.html>



- Siemens Healthineers (equipos diagnósticos)
- Boston Scientific Colombia (dispositivos vasculares y urológicos)
- B Braun (suministros quirúrgicos y de cuidados críticos)
- Becton Dickenson (dispositivos y consumibles)
- Stryker Colombia (equipos quirúrgicos y ortopédicos)

Distribuidor e importador significativo:

- Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma (posición consolidada)

Proveedores de servicios técnicos:

- Alaris Médica (especializada en equipo biomédico y servicios postventa)
- Novamedica SAS (más de 27 años distribuyendo equipos médicos con soporte técnico)
- MLT Racores SAS (manufactura de repuestos para endoscopios, odontología y laboratorio)
- Biomédica Colombia (servicios de mantenimiento según normativas ISO 13485 e INVIMA)

La estructura del mercado combina empresas multinacionales que ofrecen servicios de mantenimiento integral con su oferta de equipos, y proveedores locales que actúan como distribuidores, importadores, o proveedores de servicios técnicos especializados.

2.5 Capacidad de manufactura local

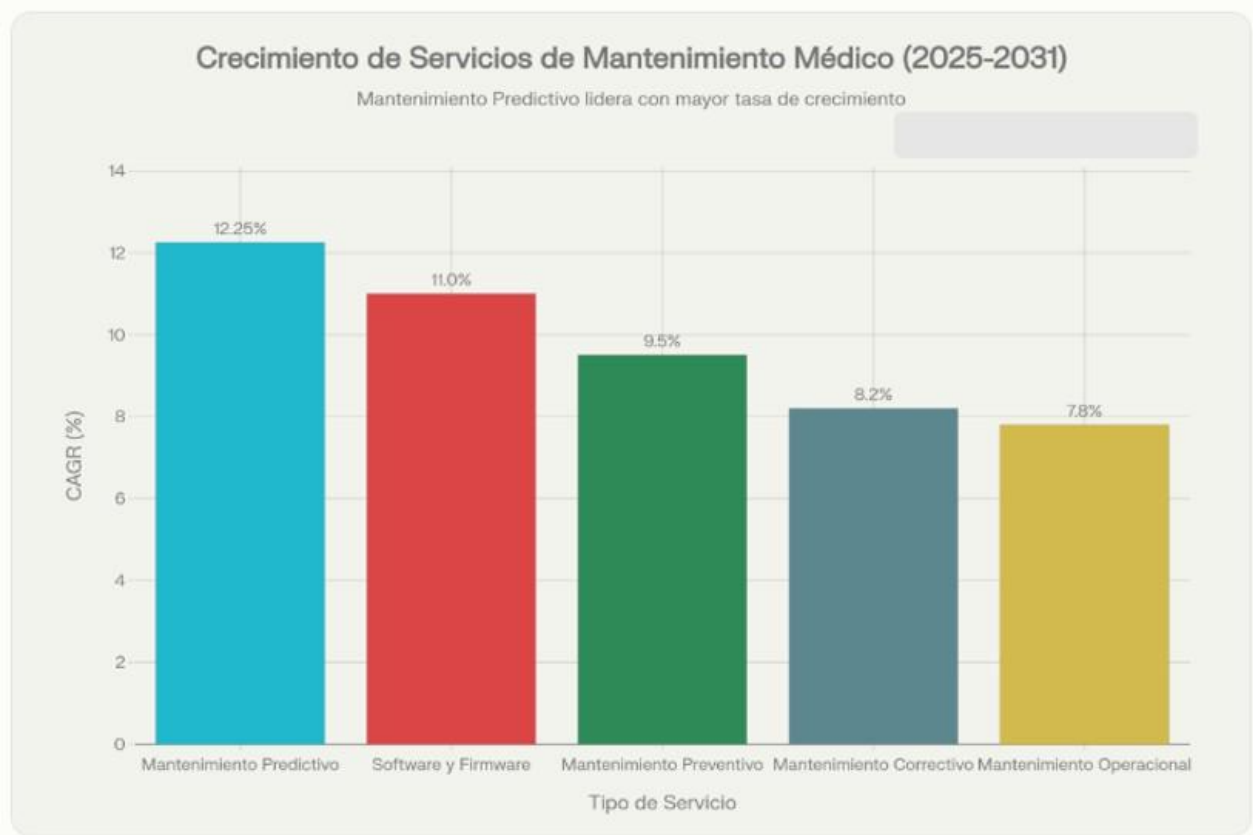
Colombia cuenta con una industria local de dispositivos médicos estimada en alrededor de 2,000 empresas que generan más de USD 1,000 millones anuales. Sin embargo, esta capacidad está altamente concentrada en productos de baja complejidad tecnológica: vendajes, jeringas, agujas, catéteres, y otros consumibles representan más de la mitad de la producción local. La manufactura de equipos médicos complejos (imaging, quirúrgicos avanzados, sistemas de monitoreo) permanece limitada y depende en gran medida del ensamblaje local de componentes importados.^{18 3}

Esta limitación crea una oportunidad significativa para el sector de repuestos y servicios de mantenimiento: la mayoría de equipos complejos en uso en Colombia requieren partes de reemplazo importadas o servicios de técnicos certificados por OEM, lo que genera una demanda creciente de intermediarios especializados, importadores de repuestos y proveedores de servicios independientes.

3. TECNOLOGÍAS TRANSFORMADORAS: MANTENIMIENTO PREDICTIVO E IoT

3.1 Adopción acelerada de mantenimiento predictivo

¹⁸ <https://b2bmarketplace.procolombia.co/es/productos/suministros-hospitalarios-y-medicos/dispositivos-medicos>



Tasas de Crecimiento (CAGR) por Tipo de Servicio de Mantenimiento 2025-2031

La transición más significativa en la industria de mantenimiento de equipos médicos es la adopción de tecnologías predictivas impulsadas por inteligencia artificial (IA) y sensores de Internet de las Cosas (IoT). Globalmente, el mercado de mantenimiento predictivo se valoró en USD 16.42 billones en 2025 y se proyecta que alcance USD 110.43 billones para 2033, representando un crecimiento acelerado con CAGR de 26.9%. En comparación, el mercado total de mantenimiento crece a 10.54% CAGR, subrayando el dinamismo de este segmento específico.¹⁹

La tecnología de mantenimiento predictivo funciona mediante la instalación de sensores en equipos médicos que transmiten continuamente datos operacionales a plataformas basadas en nube. Algoritmos de aprendizaje automático analizan patrones históricos y en tiempo real para identificar anomalías indicativas de futuros fallos. Los sistemas más avanzados logran una precisión de predicción de fallos de hasta el 90%, mientras que al mismo tiempo reducen costos de mantenimiento entre 12% y 25%.²⁰

El impacto cuantificable es notable: un sistema hospitalario que implementó mantenimiento predictivo para su parque de MRI documentó una reducción del 20% en costos totales de mantenimiento y una disminución del 15% en tiempo de inactividad del equipo. A nivel más amplio, estudios de hospital muestran que implementar estrategias proactivas de mantenimiento incrementa disponibilidad

¹⁹ <https://www.skyquestt.com/report/predictive-maintenance-market>
²⁰ <https://worktrek.com/blog/predictive-maintenance-trends/>



de equipos en 40%, lo cual se traduce en mayor capacidad de atención sin inversión adicional en equipamiento.¹⁰

3.2 Mercado de IoT en dispositivos médicos

El ecosistema de IoT aplicado a dispositivos médicos constituye un mercado separado pero interconectado. En 2025, el mercado global de dispositivos médicos habilitados con IoT se valoró en USD 105.54 billones, con una proyección explosiva de USD 971.27 billones para 2034, representando un CAGR de 28%. El segmento de monitoreo remoto de pacientes captura la mayor parte de esta adopción, aunque el monitoreo de equipos para propósitos de mantenimiento constituye una aplicación de crecimiento rápido.^{21 22}

La implementación de IoT en mantenimiento de equipos médicos permite a los hospitales:

- *Monitoreo en tiempo real:* Transmisión continua de datos de rendimiento desde sensores embebidos en equipos, eliminando la necesidad de inspecciones manuales periódicas.
- *Optimización de inventario:* Rastreo automático de consumibles y partes de reemplazo, identificando obsolescencia y oportunidades de consolidación de proveedores.
- *Análisis de utilización:* Visibilidad de patrones de uso de equipos, facilitando optimización de asignación de recursos y planificación de ciclos de vida.
- *Cumplimiento regulatorio:* Documentación automática de actividades de mantenimiento, facilitando auditorías regulatorias y acreditaciones hospitalarias.

3.3 Modelos de servicio emergentes: De venta de equipos a suscripción

La introducción de tecnologías predictivas está catalizando un cambio fundamental en modelos de negocio. Históricamente, los proveedores de mantenimiento operaban bajo contratos de "tiempo y materiales" o acuerdos de "mantenimiento completo" con duración típica de 3-5 años.

Emergiendo paralelo a esta estructura tradicional están los modelos de suscripción basados en rendimiento, donde el proveedor de servicios asume responsabilidad compartida por la disponibilidad del equipo. Estos contratos alinean incentivos: el proveedor tiene motivación económica para minimizar tiempos de inactividad no planificados porque su compensación se ajusta en función de métricas de uptime.^{11 10}

Ejemplo de esta tendencia es la plataforma Assure Point de GE Healthcare, que permite gestión integrada de equipos de imagen de múltiples fabricantes bajo un único servicio suscrito, reduciendo complejidad administrativa mientras distribuye costos de mantenimiento de manera más predecible.¹²

4. IMPACTO DISRUPTIVO DE ARANCELES COMERCIALES 2025

4.1 Escala del shock de aranceles

²¹ <https://www.kingsresearch.com/blog/iot-medical-devices-real-time-care>

²² <https://www.towardshealthcare.com/insights/iot-medical-devices-market-sizing>



En 2025, la introducción de aranceles comerciales significativos ha creado un contexto de volatilidad de costos sin precedentes para el sector sanitario global. Los Estados Unidos implementaron un arancel universal del 10% sobre importaciones generales, con tasas específicas de hasta 25% sobre ciertos dispositivos médicos desde países como Canadá y México. Otros países están considerando o implementando medidas comerciales similares.²³

La industria de dispositivos médicos es particularmente vulnerable a estos aranceles porque depende de una cadena de suministro globalizada. Los componentes críticos—semiconductores, magnetos de tierras raras, precisas óptica—se sourcing de múltiples jurisdicciones. Una máquina de MRI o CT, por ejemplo, depende de componentes de Alemania, Japón, China y Taiwán. Un arancel del 10% sobre importaciones generales puede añadir USD 100,000 a USD 200,000 al costo de un escáner que cuesta entre USD 1-2 millones.²⁴

4.2 Proyecciones de impacto costo

Según encuestas de expertos de la industria sanitaria en enero de 2025:²⁵

- 82% de encuestados proyectan que gastos relacionados con aranceles incrementarán costos hospitalarios en al menos 15% dentro de los próximos 6 meses.
- 90% de profesionales de cadena de suministro anticipan interrupciones mayores de procurement.
- 94% de administradores hospitalarios afirman estar planificando retrasos en equipamiento para gestionar presiones financieras.

Para el sector de mantenimiento y repuestos específicamente, el impacto es directo: componentes de repuesto importados experimentan presión de precio, y proveedores de servicios de mantenimiento enfrentan presión para absorber costos o transferirlos a clientes hospitalarios.²⁴

4.3 Consecuencias para decisiones de capital

El impacto de aranceles está reconfigurado decisiones de capital en instituciones sanitarias:

1. *Extensión de vida útil de equipos existentes:* Hospitals están incrementando frecuencia de mantenimiento preventivo en equipos que de otro modo habrían sido reemplazados, extendiendo vida útil más allá de los ciclos de depreciación tradicional.²⁴
2. *Aumento de demanda por equipos refurbished:* El mercado global de equipos médicos refurbished alcanzó USD 20.89 billones en 2026 y se proyecta a USD 33.47 billones para 2031 (CAGR 9.87%). El diferencial de precio de 40-60% versus equipos nuevos se vuelve aún más atractivo bajo

²³ <https://newcityinsurance.com/how-tariffs-can-impact-healthcare-costs/>

²⁴ <https://vmghealth.com/insights/blog/how-tariffs-impact-health-systems/>

²⁵ <https://www.mercer.com/en-us/insights/us-health-news/the-impact-of-tariffs-on-healthcare-costs/>



presión de aranceles, especialmente para equipos no críticos o de tecnología más madura.^{26 27}

3. *Reconfiguración de cadenas de suministro:* Proveedores de dispositivos médicos y fabricantes de componentes están explorando diversificación geográfica de producción, reshoring selectivo a jurisdicciones de menor costo arancelario, y búsqueda de alternativas de componentes no aranceladas.^{28 29}

4.4 Impacto específico en América Latina y Colombia

América Latina experimenta impacto indirecto pero significativo. Aunque los aranceles estadounidenses no aplican directamente a importaciones colombianas, la presión de costos en Estados Unidos reduce demanda por equipos nuevos, lo cual a su vez reduce flujo de equipos refurbished desde EE.UU. a mercados latinoamericanos que dependen de este suministro para instituciones de menor presupuesto.²⁶

En Colombia específicamente, el impacto es mixto. Importaciones directas desde EE.UU. (aproximadamente 25% del total) enfrentan aranceles si se canalizan a través de territorio estadounidense. Sin embargo, importaciones desde otros socios comerciales con acuerdos preferenciales (como ciertos acuerdos bilaterales con países europeos o asiáticos) pueden evitar algunos efectos arancelarios.³⁰

La tendencia proyectada es que hospitales colombianos incrementarán inversión en servicios de mantenimiento predictivo para extender vida de equipos existentes, aumentarán compras de equipos refurbished cuando sea viable, e intensificarán negociaciones con proveedores de servicios independientes locales para reducir dependencia de servicios premium de OEM.³¹

5. MARCO REGULATORIO: COLOMBIA

5.1 Regulación vigente

El marco regulatorio para dispositivos médicos y servicios de mantenimiento en Colombia es complejo, con responsabilidades distribuidas entre múltiples autoridades:

INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) es la autoridad principal de regulación sanitaria. Sus instrumentos normativos clave incluyen:

- *Decreto 4725 de 2005:* Establece el régimen de registros sanitarios, clasificación de riesgo (Clases I-IV), y condiciones para fabricación, importación y comercialización de dispositivos médicos. Define la "notificación sanitaria" para dispositivos de bajo riesgo, "registro sanitario"

²⁶ <https://www.probomedical.com/learn/blog/when-tariffs-rise-so-should-your-strategy-why-refurbished-medical-equipment-is-the-smarter-investment/>

²⁷ <https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/global-refurbished-medical-devices-market-industry>

²⁸ <https://www.supplycopia.com/wp-content/uploads/2024/12/Top-6-Predictions-2025.pdf>

²⁹ <https://www.unitedadlabel.com/blog/post/supply-chain-challenges/>

³⁰ <https://reddicolombia.com/wp-content/uploads/2024/04/qualinn-simposio-de-excelencia-clinica-Reddi-Colombia.pdf>

³¹ <https://www.moncey-assurances.com/doc/TW-2026.pdf>



para dispositivos de riesgo moderado a alto, y requiere "permiso de comercialización" para categorías especiales.^{32 33 34}

- *Decreto 1011 de 2006:* Establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), mandando a instituciones de salud mantener documentación completa de inventarios de equipos, hojas de vida de cada equipo, y evidencia de cumplimiento con programas de mantenimiento basados en recomendaciones del fabricante.³²

Ministerio de Salud y Protección Social define requisitos para habilitación de servicios sanitarios:

- *Resolución 3100 de 2019:* Establece los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores de servicios de salud. Define el "Estándar de Dotación," que requiere que todas las instituciones que posean equipos biomédicos cuenten con: (a) programa de mantenimiento preventivo, (b) hojas de vida de equipos con registros documentados, (c) personal calificado biomédico, y (d) gestión de tecnovigilancia. El incumplimiento puede resultar en pérdida de habilitación, restricción de servicios, o sanciones administrativas.^{35 36}
- *Resolución 4445 de 2006:* Dicta normas específicas para cumplimiento del Título IV de la Ley 09 de 1979, enfocada en mantenimiento hospitalario. Requiere que las instituciones desarrollen cronogramas de mantenimiento basados en recomendaciones del fabricante y verifiquen anualmente el cumplimiento.³²

Decreto 1769 de 1994: Define estándares mínimos para infraestructura y dotación en establecimientos de salud, aplicable a todas las instituciones prestadoras de servicios sanitarios.³²

5.2 Nuevas Regulaciones en Formulación (2025-2026)

Un desarrollo significativo es la nueva reforma regulatoria en elaboración por parte de INVIMA, comunicada públicamente en diciembre de 2025. El proyecto de decreto sobre "Régimen Sanitario de Dispositivos Médicos" introduce cambios estructurales:³⁷

1. *Autorizaciones de comercialización con vigencia indefinida:* A diferencia del modelo actual donde registros y permisos requieren renovación cada 3-5 años, la nueva norma proyecta autorizar dispositivos médicos con vigencia indefinida. Esto simplifica carga administrativa pero incrementa responsabilidad de vigilancia poscomercialización.³⁷
2. *Mayor énfasis en vigilancia poscomercialización:* INVIMA tendría autoridad para adoptar medidas (incluyendo suspensión de autorización y sanciones

³² <https://lamaria.gov.co/wp-content/contenido/Transparencia/planes/planes-institucionales/2024/plan-de-mantenimiento-de-la-planta-fisica-y-equipos-2024.pdf>

³³ <https://aylsolucionesdeoccidente.co/normas-invima-y-requisitos-para-equipos-biomedicos-en-colombia/>

³⁴ <https://invima.gov.co/productos-vigilados/dispositivos-medicos/dispositivos-medicos-equipos-biomedicos>

³⁵ <https://grupomedicalbioservicios.com/requisitos-de-la-resolucion-3100-de-2019-para-el-uso-de-equipos-grado-medico-en-las-instituciones-prestadoras-de-salud/>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

³⁶ <https://scare.org.co/wp-content/uploads/resolucion-3100-de-2019-versión-copias-y-pegar.pdf>

³⁷ <https://consultorsalud.com/eqimen-sanitario-de-dispositivos-medicos/>

pecuniarias) si identifica riesgo sanitario o incumplimiento normativo durante monitoreo posterior a comercialización. ³⁷

3. *Evaluación de tecnologías en salud (ETS) como requisito:* Para ciertos dispositivos, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) realizará evaluación de eficacia relativa y costo-efectividad, con resultados como requisito para que INVIMA expida autorización de comercialización. ³⁷
4. *Incentivos y sanciones por reportes:* Se contemplan incentivos para proveedores que reporten de manera sistemática y oportuna la no-comercialización de dispositivos, y sanciones por no-reporte oportuno. ^{37]}
5. *Alineación con estándares internacionales:* El proyecto alinea regulación colombiana con estándares del IMDRF (International Medical Device Regulators Forum), del cual Colombia es miembro afiliado desde septiembre de 2025. ³⁷

5.3 Normas técnicas relevantes

Aunque no son regulación estatal formal, varias normas técnicas internacionales de adopción común en Colombia estructuran requisitos para servicios de mantenimiento:

- *ISO 13485:2016* (Sistemas de Gestión de Calidad para Dispositivos Médicos) se ha convertido en estándar de facto para proveedores de servicios de mantenimiento que buscan credibilidad y acceso a clientes institucionales. La norma requiere documentación exhaustiva de procesos, gestión de riesgo, control de cambios, y capacitación continua de personal técnico. ^{38 39}

Proveedores colombianos como Biomédica Colombia obtienen certificación ISO 13485 como diferenciador competitivo, permitiéndoles competir por contratos en instituciones que requieren proveedores certificados como condición de habilitación. ⁴⁰

- *Calibración ONAC:* La Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) acredita laboratorios de calibración de equipos de medición. Instituciones que requieren calibraciones documentadas de equipos que "miden, cuentan o pesan" (como dosímetros, analizadores de gases, monitores de presión) buscan servicios de calibración con trazabilidad ONAC. ⁴¹

6. DEMANDA DE RECURSOS HUMANOS: CRISIS DE TÉCNICOS BIOMÉDICOS

6.1 Proyecciones de Demanda Global

³⁸ <https://www.nga.com/es-co/certification/standards/iso-13485>

³⁹ <https://www.nsf.org/mx/es/sistemas-de-gestión/gestión-calidad/iso-13485-sistemas-de-gestion-de-calidad-qms-para-dispositivos-medicos>



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

⁴⁰ <https://biomedicacolombia.com/2025/06/24/guia-practica-de-mantenimiento-de-equipos-medicos-en-salud/>

⁴¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abece-mediciones-equipos-biomedicos.pdf>

La demanda global de técnicos en reparación de equipos médicos (conocidos como Biomedical Equipment Technicians o BMET) se proyecta a crecer 13% desde 2024 hasta 2034 en los Estados Unidos, significativamente más rápido que la tasa promedio de empleo de 3% en todas las ocupaciones. Esto se traduce en aproximadamente 7,300 nuevas posiciones anuales en EE.UU. solo. ^{42 43}

Globalmente, la situación es aún más crítica. Mientras que demanda crece a double-digit rates, la oferta de técnicos calificados está estancada o declinando:

- *Cierre de programas académicos:* En Estados Unidos, aproximadamente 30 programas de BMET han cerrado en los últimos 5 años, dejando 23 estados sin una ruta académica específica para formación de BMET. Esta situación crea un efecto multiplicador negativo: menos graduados significa menor masa crítica de profesionales experimentados que pueden servir como mentores y capacitadores. ⁴⁴
- *Envejecimiento del personal existente:* Encuestas de AAMI (Association for the Advancement of Medical Instrumentation) documentan que 47% de profesionales de Healthcare Technology Management (HTM) tienen más de 50 años, sugiriendo una ola inminente de retiros. ⁴⁴
- *Brecha de compensación:* A pesar de su rol crítico en seguridad de pacientes y continuidad operacional, BMET típicamente reciben compensación inferior a otros profesionales de salud con requisitos educacionales similares, lo cual reduce atracción de nuevas cohortes. ⁴²

6.2 Desafíos específicos en la profesión

Los BMET enfrentan múltiples desafíos que inhiben retención y atracción de talento:^[42]

1. *Avance tecnológico acelerado:* Equipos médicos incorporan progresivamente inteligencia artificial, robótica, conectividad IoT y software embebido. BMET requieren actualización continua de conocimientos, pero oportunidades de capacitación formal son limitadas y costosas.
2. *Complejidad creciente de diagnóstico:* Equipos modernos requieren capacidad de diagnosticar no solo fallas mecánicas sino también problemas de software, configuración de redes, e integración con sistemas de información hospitalaria.
3. *Recursos limitados:* Hospitales operan bajo presión de costos, resultando en departamentos de ingeniería biomédica sub-financiados, personal insuficiente, y dificultad para invertir en herramientas diagnósticas avanzadas.
4. *Carga emocional:* BMET trabajan bajo alta presión, con expectativas de respuesta rápida (a menudo <4 horas) para equipos críticos. Fallas en



⁴² <https://www.medcadre.com/challenges-of-biomedical-equipment-technicians-in-healthcare/>
⁴³ <https://www.bls.gov/ooh/installation-maintenance-and-repair/medical-equipment-repairers.htm>
⁴⁴ <https://24x7mag.com/professional-development/department-management/workforce-shortages-prompt-shifts-teams-built-sustained/>

reparación pueden resultar en dificultades de atención a pacientes, creando responsabilidad significativa.

6.3 Implicaciones para Colombia

Colombia enfrenta una versión amplificada de estos desafíos. Aunque no existen estadísticas formales sobre el número de BMET en el país, la estructura del sistema de salud colombiano (con múltiples niveles de complejidad y distribución geográfica dispersa) requeriría miles de técnicos especializados para mantener adecuadamente el parque de equipos médicos.

Actualmente, instituciones colombianas de salud recurren frecuentemente a servicios de técnicos de OEM para reparaciones complejas, parcialmente porque falta masa crítica local de BMET calificados. Esto crea dependencia de servicios de alto costo y demoras potenciales, especialmente en regiones fuera de Bogotá y Medellín.

Una oportunidad estratégica es expandir programas de capacitación técnica en instituciones educativas colombianas, aprovechando la demanda laboral global de BMET y la potencial migración de profesionales. Adicionalmente, proveedores locales de servicios independientes podrían beneficiarse de acceso a programas de capacitación formales en estándares ISO 13485 y protocolos de mantenimiento para equipos médicos.

7. MERCADO DE EQUIPOS REFURBISHED: OPORTUNIDAD CRECIENTE

7.1 Tamaño y crecimiento del mercado

El mercado global de equipos médicos refurbished se valoró en USD 20.89 billones en 2026 y se proyecta alcanzar usd 33.47 billones para 2031, con un cagr de 9.87%. en américa latina, el mercado fue usd 1.76 billones en 2024, con proyección de usd 3.22 billones para 2029 (cagr 12.83%), significativamente más rápido que el crecimiento global. ^{45 27}

México lidera américa latina en mercado de equipos refurbished, seguido por brasil y Colombia. En Colombia, aunque no existe cuantificación exacta del volumen de equipos refurbished, instituciones de salud privadas y públicas de menor presupuesto utilizan rutinariamente equipos refurbished, especialmente para tecnología diagnóstica (monitores, ventiladores, equipos de laboratorio) que operan fuera de ciclos de innovación acelerada. ⁴⁵

7.2 Factores impulsores

Múltiples factores están acelerando adopción de equipos refurbished en 2025-2026:

- *Presión de aranceles:* Como se documentó en la Sección 4, presión de costos producto de aranceles comerciales está orientando decisiones de capital hacia refurbished como alternativa más económica. ²⁶
- *Presión ambiental y ESG:* Iniciativas de responsabilidad social corporativa



(ESG) y presión regulatoria por reducción de residuos electrónicos están

⁴⁵ <https://www.marketdataforecast.com/market-reports/la-refurbished-medical-devices-market>

incentivando compra de equipos refurbished, que extienden vida útil de equipos fuera de mercado nuevo. ²⁷

- *Mejora de calidad de refurbished:* Programas de refurbishment ahora operan bajo normas ISO 13485 y estándares equivalentes de verificación funcional, reduciendo el estigma histórico de equipos "de segunda mano". Equipos refurbished certificados vienen típicamente con garantías de 1-3 años y trazabilidad de reparación. ²⁷
- *Disponibilidad mejorada de partes OEM:* Cambios regulatorios en múltiples jurisdicciones (iniciativas right-to-repair) están obligando a fabricantes originales a suministrar partes de reemplazo a terceros refurbidores a términos razonables, mejorando viabilidad económica de la refurbición. ²⁷

7.3 Segmentación del Mercado Refurbished

Por tipo de equipo, el segmento de monitores de pacientes lidera el mercado refurbished en América Latina debido a precios relativamente bajos de estos equipos y amplia aplicabilidad en múltiples contextos clínicos. Segmentos emergentes de rápido crecimiento incluyen: ⁴⁵

- *Equipos quirúrgicos robóticos:* Aunque costo inicial de estos sistemas es elevado (USD 1-3 millones), equipos refurbished con 10-15 años de vida útil aún operan satisfactoriamente y se venden a 50-60% de precio de nuevo. ²⁷
- *Sistemas de imagen de diagnóstico:* CT y MRI refurbished experimentan demanda fuerte en mercados latinoamericanos. Aunque requieren especialización técnica en servicio, disponibilidad de servicios de ISO ha mejorado. ²⁷
- *Equipos de laboratorio y análisis:* Analizadores bioquímicos, hematológicos e inmunológicos refurbished son atractivos para laboratorios clínicos independientes y pequeños hospitales. ⁴⁵

7.4 Oportunidades para proveedores colombianos

El mercado creciente de refurbished presenta oportunidades para proveedores de servicios especializados colombianos:

1. *Refurbishment local:* Proveedores pueden establecer centros de refurbishment certificados, modificando equipos importados de mercados desarrollados para cumplir normas colombianas e INVIMA, reduciendo costos versus importación de equipos refurbished completamente terminados.
2. *Comercialización de refurbished:* Distribuidores locales como Novamedica y proveedores independientes pueden importar equipos refurbished de



centros internacionales (particularmente de EE.UU. y Europa) y comercializarlos en Colombia con garantías y servicios de mantenimiento, capturando margen en el crecimiento proyectado.

3. *Servicios de post-venta especializado:* A medida que base instalada de refurbished crece, demanda por servicios especializados de mantenimiento, capacitación de usuarios, e integración con sistemas hospitalarios crecerá correspondientemente.

8. TENDENCIAS TECNOLÓGICAS Y MODELOS DE NEGOCIO

8.1 Tendencias tecnológicas clave

Cuatro tendencias tecnológicas están reconfigurando el sector de mantenimiento de equipos médicos en 2025-2026:

- *Inteligencia artificial y machine learning avanzado*

Modelos de IA pueden ahora procesar terabytes de datos de sensores para identificar patrones de falla con anticipación de semanas o meses. Plataformas como IBM Maximo integran IA predictiva con gestión de activos empresarial, permitiendo a instituciones sanitarias automatizar triaje de alarmas de equipo y optimizar secuencia de reparaciones. ^{19 46}

- *Cloud computing y arquitectura distribuida*

Plataformas de mantenimiento basadas en nube permiten acceso remoto a diagnósticos de equipos desde cualquier ubicación, facilitando soporte técnico en tiempo real por expertos centralizados. Esto es particularmente relevante en contexto colombiano, donde concentración de expertise en ciudades grandes puede servir a instituciones en regiones remotas. ⁴⁷

- *Realidad aumentada (AR) para soporte remoto*

Tecnologías AR permiten que técnicos remotos guíen a mecánicos en sitio mediante instrucciones visuales superpuestas sobre equipos. Empresas como Technavio documentan adopción creciente de AR en servicio de mantenimiento como herramienta de entrenamiento y soporte. ¹¹

- *Blockchain para trazabilidad de partes*

Implementación de blockchain en registro de cadena de suministro de partes médicas permite verificación de autenticidad y trazabilidad completa desde fabricación hasta instalación. Esto es crítico para mitigar riesgo de partes falsificadas o no certificadas, especialmente importante en mercados con dependencia alta de proveedores múltiples como Colombia. ¹¹

8.2 Modelos de negocio emergentes

Paralelamente a innovaciones tecnológicas, modelos de negocio se están transformando:

- *Modelos Performance-Based (PBM)*

Contratos de mantenimiento cada vez más se estructuran alrededor de métricas de desempeño (disponibilidad de equipos, tiempo de respuesta, precisión diagnóstica) en lugar de horas de servicio. Bajo PBM, proveedor



comparte riesgo de disponibilidad con el cliente, alineando incentivos.¹⁰

⁴⁶ <https://www.marketsandmarkets.com/Market-Reports/operational-predictive-maintenance-market-8656856.html>

⁴⁷ <https://meditechinsights.com/remote-and-predictive-medical-equipment-maintenance-market/>

- *Servicios de suscripción integrado*

En lugar de múltiples contratos con diferentes proveedores, instituciones cada vez más contratan "paquetes de suscripción" que integran mantenimiento predictivo, servicio correctivo, capacitación y actualizaciones de software bajo una tarifa mensual fija.^{11 10}

- *Ecosistemas multi-proveedor orquestados*

ISO están creando ecosistemas donde coordinan servicios de múltiples especialistas (óptica, electrónica, software) bajo un contrato único, simplificando gestión hospitalaria. Ejemplo es Assure Point de GE Healthcare.¹²

- *Equipment-as-a-Service (EaaS)*

Aunque aún emergente, algunos proveedores ofrecen modelos donde el hospital paga cuota única que incluye arrendamiento, mantenimiento, y garantía de funcionalidad. Este modelo transfiere riesgo de obsolescencia tecnológica y mantenimiento al proveedor.¹⁰

9. FACTORES DE RIESGO Y LIMITACIONES

9.1 Riesgos globales

- *Restricciones legislativas right-to-repair*

Aunque iniciativas right-to-repair están ganando momentum (más de 40 bills en 20+ estados estadounidenses en 2025), aplicación efectiva a dispositivos médicos permanece incierta debido a "preemption" federal. La Ley de Enmiendas de Dispositivos Médicos crea incertidumbre legal sobre si estados pueden imponer requisitos diferentes a los federales.⁴⁸

⁴⁹

Para proveedores de ISO, existe riesgo de que restricciones se relajen creando acceso ilimitado a diagnósticos OEM y partes, comprimiendo márgenes. Inversamente, existe riesgo de que OEM presionen reguladores federales para mantener restricciones, limitando crecimiento de ISO.⁴⁹

- *Volatilidad de cadena de suministro*

Disrupciones geopolíticas continuas (tensiones China-Taiwan, crisis Medio Oriente, conflicto Ucrania) crean vulnerabilidad en suministro de componentes críticos. Retrasos en obtención de partes pueden exceder 6 meses en 76% de casos históricos.²⁹

- *Complejidad tecnológica y obsolescencia*

A medida que equipos médicos incorporan IA y conectividad avanzada, complejidad de mantenimiento incrementa, requiriendo capacitación más



⁴⁸ <https://statecapitallobbyist.com/technology/states-advance-right-to-repair-legislation-to-empower-consumers-and-cut-costs/>

⁴⁹ <https://1technation.com/right-to-repair-states-face-legal-regulatory-hurdles-in-enforcing-medical-device-right-to-repair-laws/>

especializada. Riesgo de prematura obsolescencia tecnológica de algunos servicios de mantenimiento si equipos evolucionan rápidamente. ¹⁰

9.2 Riesgos Específicos para Colombia

- *Dependencia persistente de importaciones*

Más de 80% de dispositivos médicos son importados, dejando mercado vulnerable a cambios de políticas comerciales internacionales, volatilidad cambiaria (especialmente variaciones en tasa de cambio peso-dólar), e interrupciones logísticas. ^{3 4}

- *Limitaciones de capacidad técnica local*

Carencia relativa de técnicos especializados en equipos complejos limita capacidad de proveedores locales para competir con OEM en segmentos de mayor complejidad técnica. Esto perpetúa dependencia de servicios de alto costo. ⁴²

- *Fragmentación del mercado y poder de compra limitado*

Instituciones de salud colombianas, incluso grandes sistemas hospitalarios, tienen poder de compra menor que contrapartes de EE.UU., limitando su capacidad de negociar términos favorables con proveedores globales. ⁴

- *Presupuestos limitados para mantenimiento*

Aunque regulación requiere programas de mantenimiento formal (Resolución 3100), presupuestos limitados en muchas instituciones públicas resultan en cumplimiento nominal, con documentación de mantenimiento sin inversión real en servicios de calidad. ^{32 35}

10. PERSPECTIVA 2026 Y OPORTUNIDADES ESTRATÉGICAS

10.1 Perspectivas para 2026

Con base en tendencias observadas en 2025 y proyecciones de múltiples fuentes, se anticipa que 2026 presenciara:

Mercado global:

- Crecimiento continuo del mercado global de mantenimiento a aproximadamente 10.54% CAGR, alcanzando USD 65.54 billones. ¹
- Aceleración relativa del segmento predictivo, capturando aproximadamente 18-20% de mercado (versus 15% en 2025).
- Consolidación adicional entre ISO, con 20+ plataformas de private equity activas en space. ⁵⁰



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- Presión continuada sobre márgenes de OEM, con precios de servicio ajustándose a la baja para competir con alternativas ISO.

Tecnología y modelos:

⁵⁰ <https://www.providenthp.com/expertise/q3-2025-medical-equipment-repair-maintenance-market-update/>

- Expansión de cloud-based predictive platforms a más fabricantes de equipos (no solo líderes como GE y Siemens).
- Crecimiento de AR-guided repair como diferenciador competitivo entre ISO.
- Mayor integración de IoT en equipos médicos nuevos, con implicaciones para obsolescencia de equipos más antiguos.

Regulación:

- Finalización probable de reforma INVIMA en Colombia, con nuevas reglas de autorización de comercialización entrando en vigencia.
- Continuación de presión legislativa por right-to-repair en múltiples jurisdicciones, con resultado final incierto.
- Mayor énfasis en cumplimiento de vigilancia poscomercialización.

Mercado Colombiano:

- crecimiento esperado de 5.8% en dispositivos médicos, alcanzando usd 1.67 billones.
- aumento relativo de adopción de servicios de iso frente a oem, impulsado por presión de costos.
- crecimiento de sector refurbished, especialmente en tecnología diagnóstica
- posible expansión de capacidad local de servicios técnicos, aunque con limitaciones de talento.

10.2 Oportunidades estratégicas

Para diferentes stakeholders, emergen oportunidades específicas:

Para Proveedores de Servicios Independientes (ISO):

- Expansión hacia servicios de predictive maintenance como diferenciador
- Consolidación horizontal para crear ofertas integradas multi-marca
- Inversión en capacitación de BMET locales como ventaja competitiva sostenible
- Expansión geográfica hacia mercados latinoamericanos de crecimiento rápido

Para distribuidores colombianos e importadores:

- Expansión de portafolio hacia servicios de mantenimiento integral, no solo venta de equipos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- Desarrollo de expertise local en equipos refurbished como línea de negocio
- Certificación ISO 13485 como inversión diferenciadora
- Conformación de alianzas con ISO regionales para ofrecer servicios integrados

Para fabricantes locales de repuestos:

- Expansión de capacidad de manufactura local (como MLT Racores) para abastecer mercado colombiano y regional.
- Búsqueda de oportunidades de reverse engineering y fabricación de equivalentes de partes de OEM que expire protección de propiedad intelectual.
- Desarrollo de estándares de calidad y certificaciones para acceso a compras públicas.

Para instituciones de salud colombianas:

- Reevaluación de contratos de mantenimiento existentes, evaluando oportunidades de migración desde OEM hacia ISO certificados (potencial ahorro 30-50%).
- Inversión en capacitación interna de personal técnico para reducir dependencia de servicios externos de alto costo.
- Implementación de sistemas IoT de bajo costo para monitoreo de equipos críticos
- Desarrollo de programas de extensión de vida útil de equipos mediante mantenimiento preventivo intensivo.

Para instituciones educativas colombianas:

- Desarrollo de programas de formación en mantenimiento de equipos médicos, aprovechando demanda global de BMET.
- Alianzas con proveedores de servicios para proporcionar capacitación práctica a estudiantes.
- Certificación en normas internacionales (ISO 13485) como valor agregado a programas.

El mercado global de mantenimiento y suministro de repuestos para equipos médicos se encuentra en una fase de transformación acelerada, impulsada por convergencia de tendencias tecnológicas (IA, IoT, cloud), cambios regulatorios significativos, presión de costos derivada de aranceles comerciales, y reconfiguración de modelos de negocio.

Colombia se posiciona en este contexto como mercado emergente con oportunidades definidas pero también limitaciones claras. El crecimiento proyectado de 5.8% CAGR en el mercado de dispositivos médicos colombiano es consistente, pero más lento que el promedio global, reflejo de la madurez relativa del sector y presupuestos limitados.

Las principales oportunidades para stakeholders colombianos son: (1) expansión de servicios especializados de mantenimiento predictivo, aprovechando adopción



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

global; (2) desarrollo del sector de equipos refurbished, particularmente mediante conformación de capacidad local de refurbishment certificado; (3) inversión en formación técnica local para reducir dependencia de servicios externos caros; y (4) impulso a manufactura local de repuestos y componentes, aprovechando oportunidades de sustitución de importaciones.

El sector requiere atención coordinada de múltiples actores: autoridades regulatorias (INVIMA, Ministerio de Salud) para clarificar requisitos técnicos y facilitar entrada de competidores calificados; instituciones educativas para desarrollar recursos humanos; instituciones de salud para adoptar prácticas de mantenimiento moderno; y proveedores privados para innovar en modelos de servicio y tecnología.

Sin atención estratégica a estos factores, Colombia seguirá siendo consumidor pasivo de soluciones de mantenimiento importadas, con márgenes concentrados en actores globales. Con inversión coordinada, el país puede desarrollar capacidad local especializada, mejorar eficiencia operacional de su sector sanitario, y participar en cadena de valor global emergente de servicios de mantenimiento de salud.

12.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

Así mismo se realizó la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles y no se encontró proceso alguno que permitiera satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, los Acuerdos Marco vigentes:

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2073
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2073
Catálogo de panela, aromáticas e infusiones	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2073
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2073



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2073
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2073
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2073
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2073
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2073
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2073
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2073
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2073
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
Compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III	Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2073
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026
AMP suministro de combustible nacional III	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
AMP adquisición de maquinaria amarilla y agrícola	Desde 14/12/2022 hasta 14/02/2026
AMP (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra y (ii) Adquisición de autopartes	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
AMP Vehículos III	Desde 27/07/2020 hasta 27/01/2026

12.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Con el propósito de establecer antecedentes válidos, actualizados y debidamente documentados para el presente proceso de selección, el Comité Económico Estructurador efectuó la consulta correspondiente en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública colombiana. La consulta permitió identificar y caracterizar los siguientes procesos de contratación de vigencias anteriores que el Hospital Militar Central ha adjudicado y ejecutado satisfactoriamente para el servicio de mantenimiento y suministro de los repuestos objeto del presente proceso. Del análisis de la información consultada se obtuvieron los siguientes resultados:

No. proceso	N° contrato	Contratista	Modalidad	Objeto	Valor contrato
MC-142-2025-HOMIL	214-2025	Livanova Colombia SAS	Mínima cuantía	Mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios, suministro de repuestos, accesorios, componentes y partes originales nuevas (no re manufacturados) para el sistema de regulación térmica marca Livanova del servicio de salas de cirugía del Hospital Militar Central	20.000.000

12.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios de mantenimiento de equipos médicos celebrados por otras Entidades Estatales que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	MODALIDAD
ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima	CS-2024-067	Suministrar repuestos para el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos de propiedad de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del municipio de Chachagüí.	\$4.509.148	Hannier Gustavo Castro Bastidas	Régimen Especial
Hospital Timbio ESE	HTIMBIO-CAU-SUM-093-2024	Suministro de repuestos y accesorios requeridos	\$25.000.000	Indumed Industria Médica SAS	Régimen Especial



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

		para el buen desempeño de los equipos médicos y red de frio, en general pertenecientes a la E.S.E. incluidos equipos de laboratorio, odontológicos, rayos x y red de frio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.			
ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima	CS-2024-036	Suministrar repuestos y accesorios médicos para el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos de propiedad de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima ESE.	\$9.158.000	Hannier Gustavo Castro Bastidas	Régimen Especial
E.S.E Hospital Divino Niño	27-2023	Suministro de repuestos equipos médicos y odontológicos	\$3.210.000	Azcuntar Duran Lady Massie	Régimen Especial
ESE Hospital San Vicente de Paul de Paipa	79-2026	Adquisición de equipos biomédicos y mobiliario de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa.	\$47.672.971	Jeza Soluciones Empresariales SAS	Régimen Especial
E.S.E. Hospital San José de San Bernardo del Viento	CSUM-010-2026	Suministro de equipos médicos y biomédicos para la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento	\$52.500.000	Medical Essentials S.A.S.	Régimen Especial
Upres Denor - Policía Metropolitana de Cúcuta	006-2026	Compra de equipos biomédicos para el área de urgencias de la ESE Hospital San José de Isnos Huila	\$28.000.000	Bioted y Asociados S.A.S.	Régimen Especial
Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia	247-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos dentro de los cuales incluye: Monitores de signos vitales marca Nihon Kodon, desfibriladores marca Nihon Kodon, electrocardiografos,	\$64.076.604	Rubén Darío Ospina Lagos	Régimen Especial



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

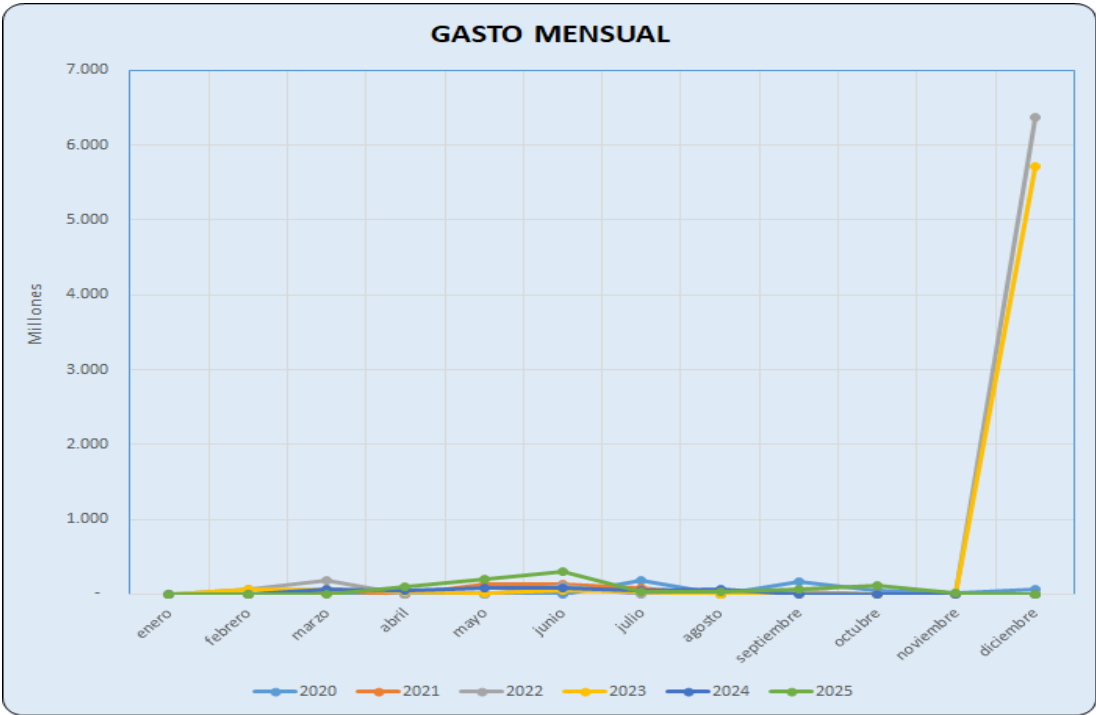
		lámparas cielíticas, electrobisturis, torre de laparoscopia, bombas de infusión, lámpara de fototerapia, monitor fetal entre otros.			
Universidad del Cauca	20260065	Suministro de repuestos y accesorios para equipos biomédicos (incluye repuestos óptica).	\$42.984.872	Grupo GYG Soluciones Integrales S.A.S.	Régimen Especial
E.S.E. Hospital San José de Tierralta	CSUM-2025-022	Suministro de equipos y dispositivos médicos y biomédicos para los puestos de salud y sede principal de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San José de Tierralta.	\$362.570.200	Holding Empresarial del Sinu S.A.S.	Régimen Especial
Hospital Santo Domingo Empresa Social del Estado	HSDC-008-2026	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, que requiere la E.S.E. Hospital Santo Domingo de Casabianca - Tolima.	\$12.834.864	Ingeniería MC SAS	Régimen Especial

12.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de bienes y servicios relacionados con la reparación de equipo médico o quirúrgico (código 851615) adquiridos por el Hospital Militar Central durante el período 2020-2025.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La gráfica muestra un gasto muy concentrado en pocos meses, con picos atípicos en 2022 y 2023, y una reducción importante en 2024 seguida de un repunte en 2025.

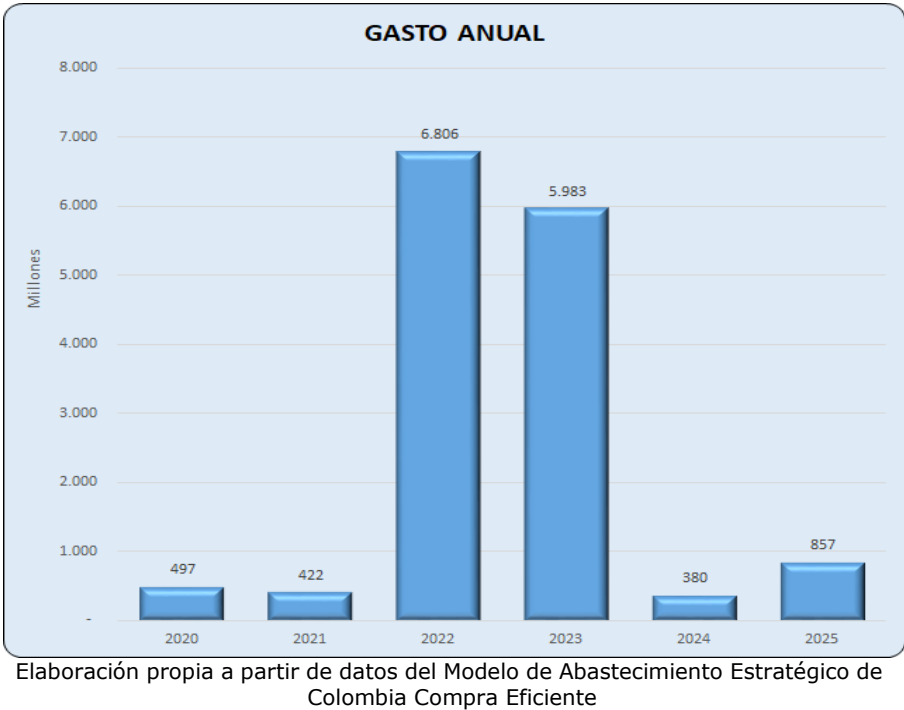
Comportamiento anual del gasto

- 2020 y 2021 muestran montos moderados (del orden de cientos de millones) repartidos en pocos meses, sin una pauta mensual clara.
- En 2022 se observa un salto fuerte del gasto (más de seis mil millones), concentrado principalmente en marzo y diciembre, lo que indica operaciones excepcionales o un cambio de modalidad contractual.
- En 2023 el nivel de gasto sigue siendo muy alto (cerca de seis mil millones), aunque algo inferior a 2022, con montos relevantes en marzo, mayo, julio y diciembre.
- 2024 cae drásticamente a un nivel cercano a 380 millones, lo que puede asociarse a cambio de proveedor, nuevo contrato marco o a que parte del gasto se trasladó a otra cuenta o rubro.
- 2025 vuelve a crecer hasta aproximadamente 856 millones a enero (dado que solo hay información parcial de meses), lo que podría indicar normalización o ampliación del contrato.

Distribución mensual y estacionalidad



- No se aprecia un patrón mensual regular; los meses con mayor frecuencia de gasto son marzo, junio, julio, septiembre y diciembre, pero con alta variabilidad año a año.
- Diciembre es crítico en 2020, 2022 y 2023, con montos altos, lo que sugiere cierres de vigencia o adquisiciones de fin de año para cubrir necesidades futuras.
- Algunos meses se vuelven relevantes solo en ciertos años (por ejemplo mayo y junio desde 2021 en adelante), lo que refuerza la hipótesis de compras por eventos específicos y no por consumo recurrente mensual.



La gráfica muestra un gasto total de aproximadamente 14.944 millones de pesos en el periodo 2020–2025, con un patrón fuertemente creciente en 2022–2023 y una caída muy marcada en 2024.

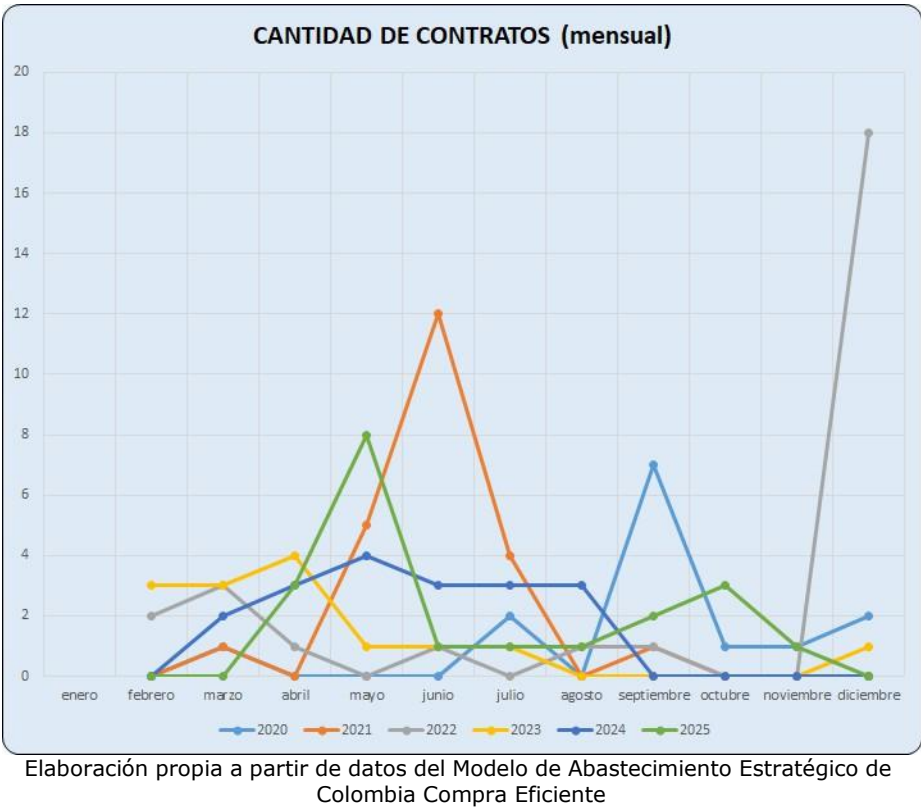
Comportamiento por año

- 2020 y 2021 presentan niveles relativamente similares (cerca de 497 y 422 millones), lo que sugiere una demanda y/o esquema de contratación estable en esos primeros años.
- En 2022 el gasto se dispara a unos 6.806 millones y en 2023 se mantiene muy alto, alrededor de 5.983 millones, reflejando un cambio estructural: mayor volumen contratado, incremento fuerte de precios, un nuevo contrato de gran cuantía o la acumulación de varios procesos.

Ruptura y ajuste en 2024–2025



- En 2024 el gasto cae abruptamente a cerca de 380 millones, muy por debajo incluso de 2020–2021, lo que indica un ajuste importante: posible finalización de un contrato grande, cambio del bien/servicio, migración a otro rubro o subejecución.
- Para 2025 el valor sube de nuevo a unos 856 millones, lo que sugiere una recuperación parcial del nivel de gasto, pero aún lejos de los picos de 2022–2023, pudiendo corresponder a una normalización o a un contrato de menor escala.



La gráfica evidencia que el número de contratos es relativamente bajo por mes, con concentraciones claras en ciertos periodos y un máximo anual en 2022, seguido de 2025.

Comportamiento anual de cantidades

- El total de contratos pasa de 14 en 2020 a 23 en 2021 y 27 en 2022, mostrando una fase de expansión en el uso contractual del bien/servicio.
- En 2023 la cantidad baja a 14 contratos, luego sube a 18 en 2024 y a 20 en 2025, lo que indica un ajuste después del pico de 2022 y una posterior estabilización en niveles intermedios.

Distribución mensual y estacionalidad

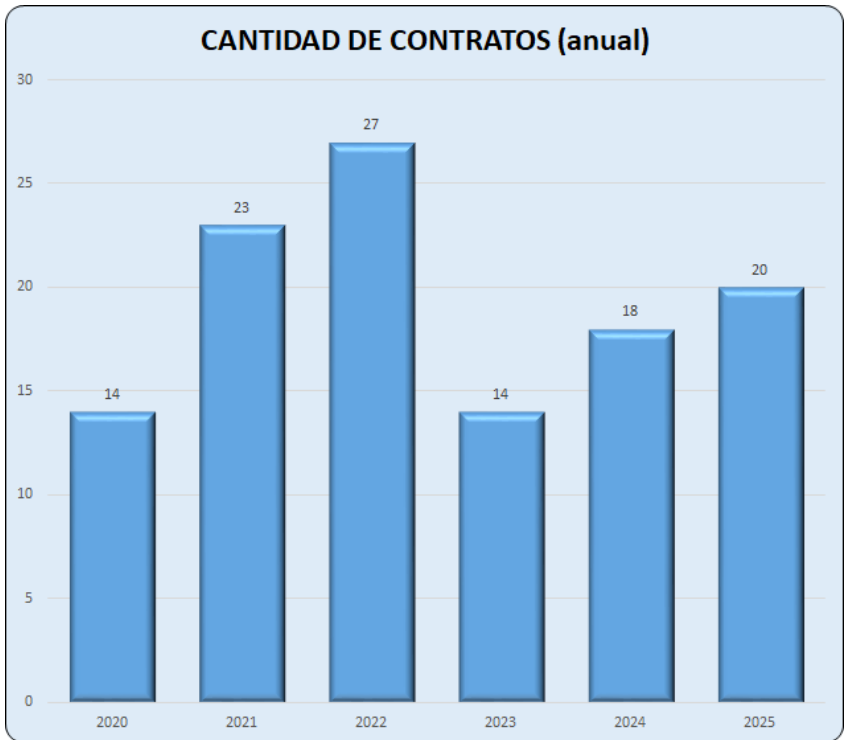
- Los meses con mayor recurrencia de contratos a lo largo de los años son marzo, mayo, junio, julio y septiembre, lo que podría asociarse a la programación interna de compras y a los ciclos presupuestales.



- Diciembre resalta en 2022 con 18 contratos, lo que sugiere una concentración significativa de procesos al cierre de la vigencia; en otros años diciembre prácticamente no tiene actividad, lo que refleja una conducta atípica para ese año.

Relación con la magnitud del gasto

- El pico de cantidad de contratos en 2022 (27) coincide con el año de mayor valor ejecutado, lo que sugiere que no solo se contrataron montos altos, sino también más procesos individuales.
- En 2023 se observa una reducción de contratos a 14, aunque el gasto anual sigue siendo muy alto, lo que puede indicar contratos de mayor cuantía por proceso; en 2024–2025, la cantidad se mantiene moderada pero los valores anuales son mucho menores, lo que podría corresponder a contratos de bajo alcance o a una racionalización del esquema contractual.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

En el periodo 2020–2025 se celebraron 116 contratos para este bien/servicio, con un máximo anual en 2022 y un comportamiento posterior de ajuste y estabilización.

Niveles anuales de contratación

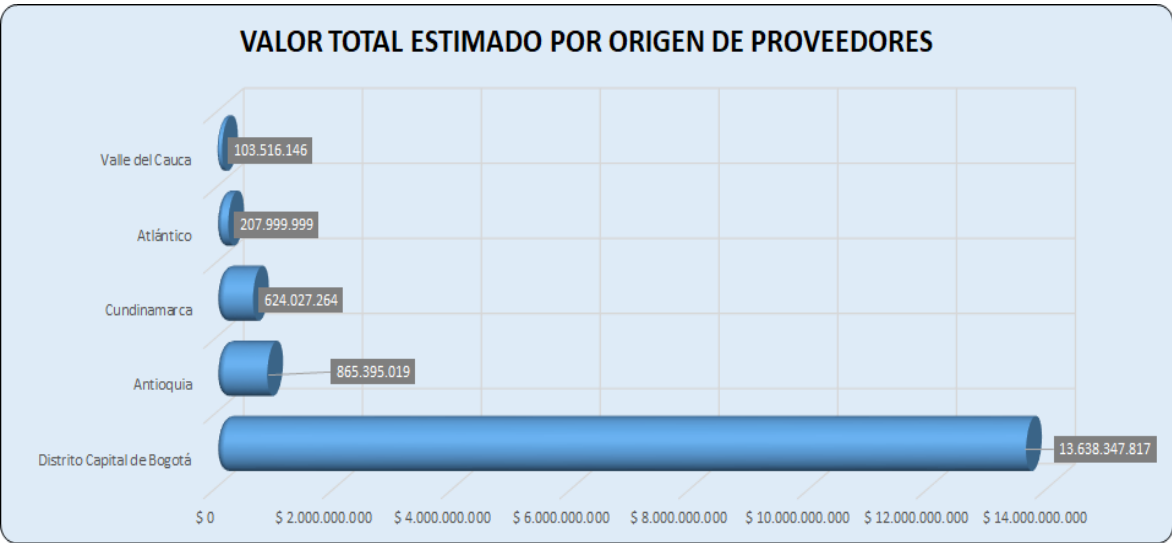
- El número de contratos pasa de 14 en 2020 a 23 en 2021 y 27 en 2022, mostrando una fase de expansión sostenida en el uso de este tipo de contratación.



- En 2023 la cantidad baja nuevamente a 14 contratos, para luego incrementarse a 18 en 2024 y 20 en 2025, reflejando una recuperación gradual tras el descenso abrupto posterior al pico de 2022.

Interpretación del patrón 2020–2025

- El máximo de 27 contratos en 2022 sugiere un año de alta demanda o una estrategia de fraccionamiento en varios procesos, que coincide con el año de mayor valor ejecutado en la serie de gasto que mostraste.
- La combinación de reducción de contratos en 2023 y valores todavía altos de gasto indica que se pudo pasar a contratos de mayor cuantía por proceso; en 2024–2025, el número de contratos vuelve a crecer, pero el gasto anual es bastante menor, lo que apunta a contratos más pequeños o de alcance acotado.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La distribución del valor contratado está fuertemente concentrada en proveedores de Bogotá, que representan casi la totalidad del monto estimado, mientras que los demás departamentos participan de forma marginal.

Concentración geográfica del gasto

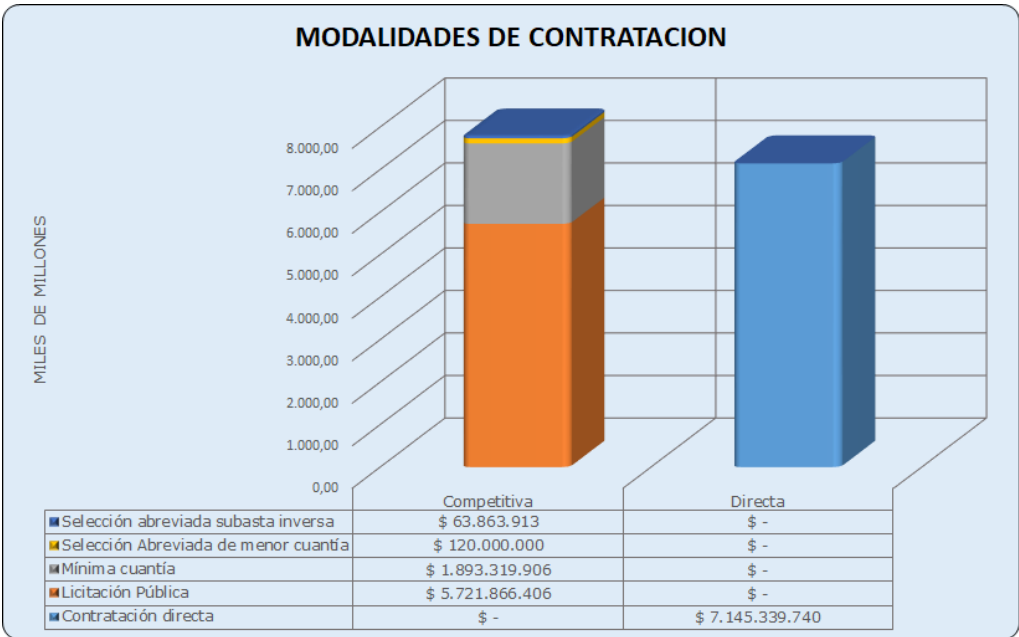
- El Distrito Capital de Bogotá suma alrededor de 13,64 mil millones, es decir, más del 90% del valor total contratado para el bien/servicio.
- Los otros departamentos (Antioquia, Cundinamarca, Atlántico y Valle del Cauca) en conjunto no superan aproximadamente 870 + 624 + 208 + 104 mil millones, lo que evidencia una alta centralización en la capital.

Participación de otros departamentos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- Antioquia y Cundinamarca son los departamentos con mayor peso después de Bogotá, con valores cercanos a 865 y 624 millones respectivamente, lo que indica presencia pero todavía muy inferior a la oferta bogotana.
- Atlántico y Valle del Cauca tienen participaciones reducidas (del orden de 208 y 104 millones), lo que sugiere menor desarrollo de proveedores de este bien/servicio en esas regiones o menor uso por parte del Hospital de dicha oferta regional.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La tabla evidencia que, para este bien/servicio, el Hospital Militar Central ha utilizado principalmente dos grandes esquemas: una modalidad general competitiva basada en procesos abiertos y una modalidad directa con un peso económico incluso mayor.

Modalidad competitiva

- Dentro de la modalidad competitiva, el mayor valor corresponde a licitación pública (aprox. 5.721 millones), seguida por mínima cuantía (cerca de 1.893 millones), selección abreviada de menor cuantía (120 millones) y subasta inversa (cerca de 63,9 millones).
- Esto indica que, cuando el Hospital opta por competencia, privilegia los procesos de mayor formalidad y publicidad (licitación), usando en menor medida mecanismos más ágiles como selección abreviada o subasta, lo que puede responder a los montos unitarios y a la naturaleza especializada del bien/servicio.

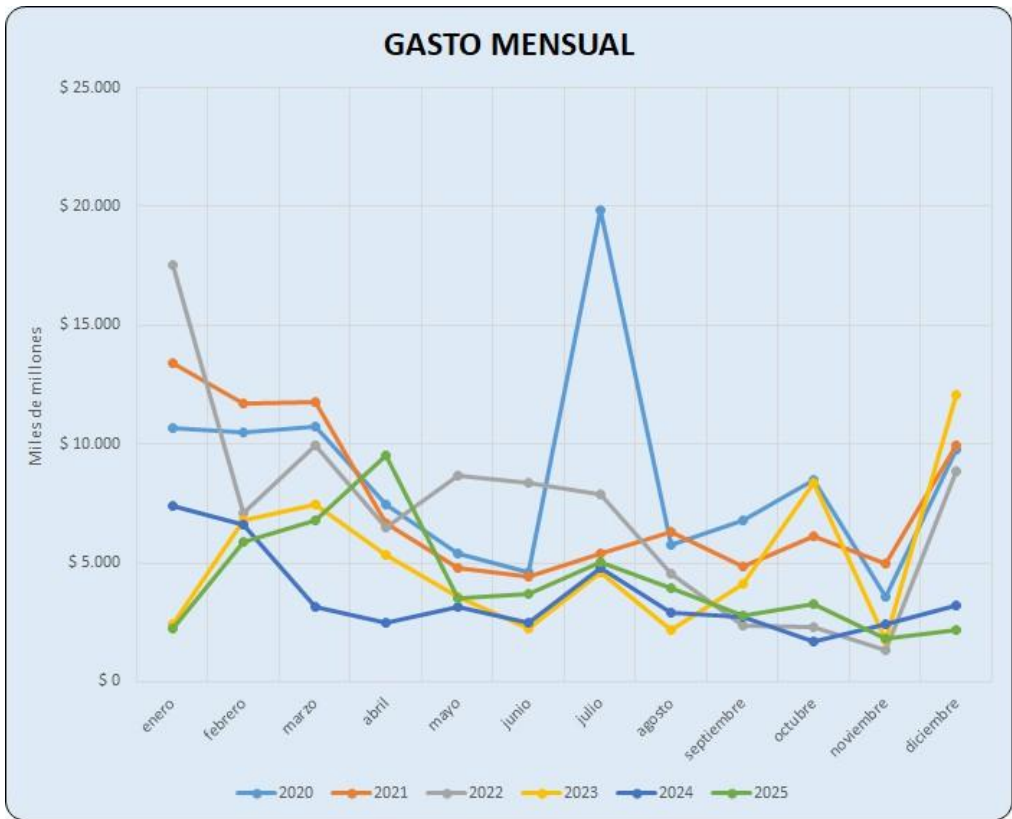
Modalidad directa



- En la fila de modalidad general “Directa” se observa un valor aproximado de 7.145 millones en contratación directa, superando el total de la modalidad competitiva, lo que muestra una fuerte inclinación hacia acuerdos sin convocatoria abierta.
- Esta preferencia por la contratación directa sugiere la existencia de causales habilitantes recurrentes (proveedor único, urgencias, continuidad del servicio, etc.).

ANÁLISIS DE OFERTA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de bienes y servicios relacionados con la reparación de equipo médico o quirúrgico (código 851615) adquiridos por las entidades estatales durante el período 2020-2025.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La grafica muestra que el gasto mensual agregado de las entidades estatales en este bien/servicio es relativamente estable dentro de cada año, pero con una tendencia decreciente clara entre 2020 y 2024 y un leve repunte en 2025.

Comportamiento anual del gasto

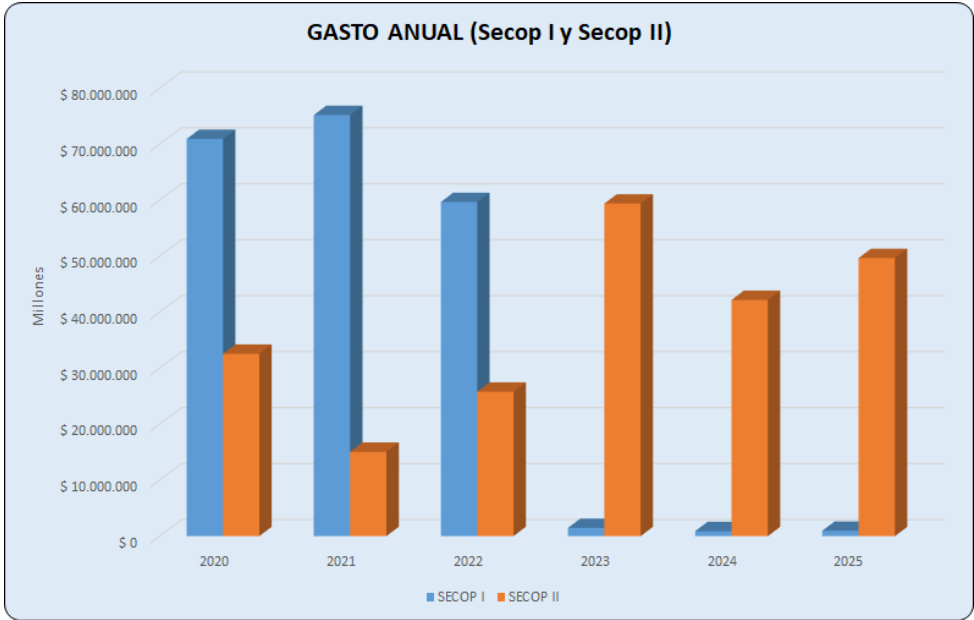
- El total anual baja de aproximadamente 103,5 mil millones en 2020 a 90,3 mil millones en 2021 y 85,5 mil millones en 2022, reflejando una reducción progresiva del presupuesto o de la demanda.



- En 2023 el valor ejecutado cae a cerca de 60,9 mil millones y en 2024 desciende aún más hasta unos 43,1 mil millones, lo que configura una contracción acumulada muy significativa frente al inicio del periodo; 2025 muestra un aumento a cerca de 50,6 mil millones, pero aún lejos de los niveles de 2020–2022.

Distribución mensual y patrones de consumo

- Dentro de cada año, los montos mensuales se mantienen en rangos similares, sin picos extremos: para 2020–2022 la mayoría de los meses oscilan entre 5 y 11 mil millones, lo que sugiere un consumo relativamente regular mes a mes.
- En 2023–2025 se observa el mismo patrón de estabilidad interanual, pero en un nivel más bajo: los valores mensuales se sitúan alrededor de 2–8 mil millones en 2023–2024 y 3–9 mil millones en 2025, lo que indica ajuste estructural más que variaciones coyunturales.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La gráfica muestra que, entre 2020 y 2025, las entidades estatales han ejecutado alrededor de 433,9 mil millones de pesos en este bien/servicio, con un peso similar pero ligeramente mayor en SECOP II frente a SECOP I.

Evolución del gasto por año

- En SECOP I el gasto disminuye de unos 70,97 mil millones en 2020 a 59,69 mil millones en 2022, y luego se desploma a valores inferiores a 1,5 mil millones anuales entre 2023 y 2025, lo que evidencia una migración casi total hacia SECOP II.



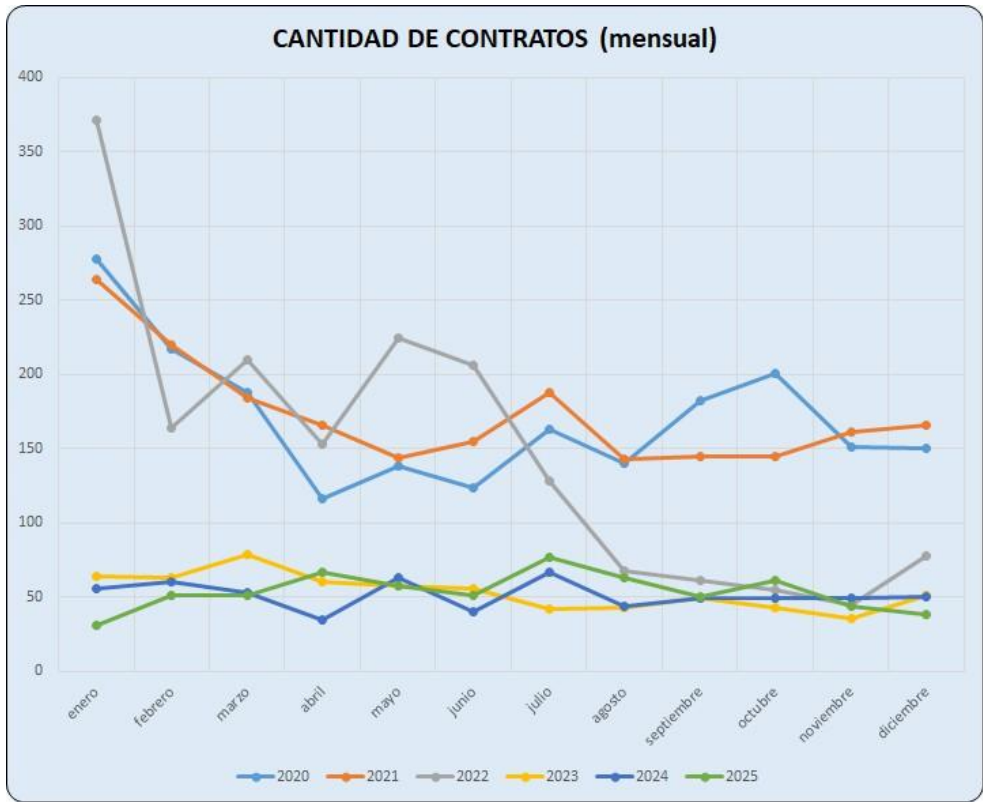
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- En SECOP II, por el contrario, el valor pasa de aproximadamente 32,57 mil millones en 2020 a 25,80 mil millones en 2022 y luego aumenta con fuerza a 59,41 mil millones en 2023, manteniéndose alto en 2024 (42,18 mil millones) y 2025 (49,68 mil millones).

Lectura conjunta de SECOP I y II

- Sumados ambos sistemas, el gasto total anual cae entre 2020 y 2022, pero a partir de 2023 se mantiene en niveles cercanos a 60–90 mil millones, aunque con una estructura completamente dominada por SECOP II.
- El total acumulado en el periodo es de unos 209,2 mil millones en SECOP I y 224,7 mil millones en SECOP II, lo que confirma que el grueso de la contratación reciente (sobre todo desde 2023) está siendo gestionado a través de la plataforma SECOP II, en línea con la política de migración a medios electrónicos transaccionales.

Año	SECOP I	SECOP II
2020	\$ 70.966.235.898	\$ 32.571.915.367
2021	\$ 75.232.986.268	\$ 15.059.662.820
2022	\$ 59.692.517.321	\$ 25.798.603.146
2023	\$ 1.473.916.892	\$ 59.411.176.059
2024	\$ 879.610.000	\$ 42.184.646.355
2025	\$ 957.850.070	\$ 49.677.741.609
TOTAL	\$209.203.116.449	\$224.703.745.356



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La gráfica evidencia una fuerte reducción en el número de contratos celebrados por las entidades estatales entre 2020–2022 y 2023–2025, manteniéndose, sin embargo, una distribución mensual relativamente homogénea dentro de cada año.

Comportamiento anual de la cantidad de contratos

- El total de contratos pasa de 2.048 en 2020 a 2.081 en 2021 y 1.764 en 2022, lo que muestra un volumen alto y relativamente estable en el trienio inicial.
- A partir de 2023 se observa una caída abrupta: 644 contratos en 2023, 615 en 2024 y 642 en 2025, es decir, aproximadamente un tercio del nivel registrado en 2020–2021, lo que sugiere cambios importantes en la estrategia de contratación o en la demanda del bien/servicio.

Distribución mensual y estacionalidad

- En los años 2020–2022, todos los meses muestran cifras elevadas (entre 100 y 225 contratos), sin picos extremos, lo que indica un uso continuo del bien/servicio a lo largo del año.
- Entre 2023 y 2025, aunque el nivel absoluto es menor, la pauta se mantiene: los meses oscilan aproximadamente entre 30 y 80 contratos, sin meses “muertos”, por lo que la reducción parece estructural y no solo concentrada en ciertos periodos.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La gráfica muestra que, entre 2020 y 2025, las entidades estatales celebraron en total 5.207 contratos en SECOP I y 2.587 en SECOP II para este bien/servicio, con una migración muy marcada desde SECOP I hacia SECOP II a partir de 2023.

Evolución de contratos en SECOP I

- En SECOP I la cantidad de contratos desciende de 1.842 en 2020 a 1.817 en 2021 y 1.385 en 2022, evidenciando una reducción gradual pero manteniendo aún un volumen alto en los primeros años.
- Desde 2023 el número cae drásticamente: 74 contratos en 2023, 54 en 2024 y 35 en 2025, lo que refleja que la plataforma dejó de ser el canal principal y quedó para casos residuales.

Evolución de contratos en SECOP II

- En SECOP II se observa la situación inversa: los contratos pasan de 206 en 2020 a 264 en 2021 y 379 en 2022, mostrando una adopción creciente aún mientras SECOP I sigue siendo dominante.
- A partir de 2023, cuando SECOP I se desploma, SECOP II concentra la actividad contractual con 570 contratos en 2023, 561 en 2024 y 607 en 2025, convirtiéndose en el principal medio de contratación para este bien/servicio.

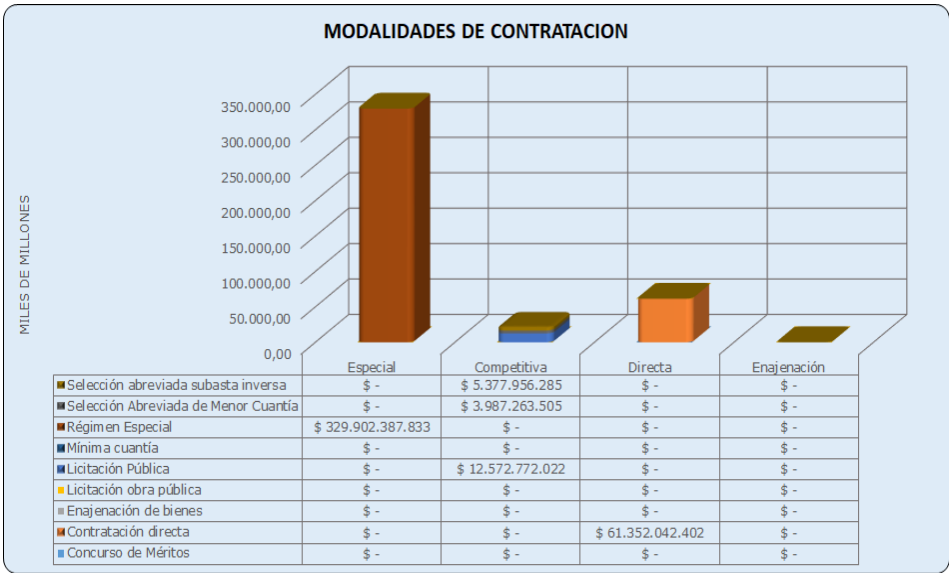
Lectura conjunta



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

- El patrón global indica una transición ordenada: primero disminuye gradualmente la dependencia de SECOP I mientras SECOP II gana participación, y luego, desde 2023, casi toda la contratación se realiza en SECOP II tanto en número de contratos como en valor.

Año	SECOP I	SECOP II
2020	1.842	206
2021	1.817	264
2022	1.385	379
2023	74	570
2024	54	561
2025	35	607
TOTAL	5.207	2.587



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

La tabla evidencia que el grueso del valor contratado por las entidades estatales para este bien/servicio se concentra en tres grandes modalidades: régimen especial, contratación directa y licitación pública, con participaciones muy diferenciadas entre sí.

Modalidad especial y régimen especial

- En la fila de modalidad general “Especial” se registra un valor cercano a 329,9 mil millones bajo la categoría “Régimen Especial”, que es el rubro más alto de toda la tabla.
- Esto indica que una parte muy significativa de la contratación se realiza bajo esquemas exceptuados de la contratación ordinaria (por régimen especial de ciertas entidades o sectores), lo que tiene implicaciones fuertes en términos de reglas aplicables y niveles de competencia efectiva.



Modalidad directa

- Bajo la modalidad general “Directa” aparece un valor de alrededor de 61,35 mil millones en contratación directa, que constituye el segundo bloque de mayor cuantía, lo que refleja un uso intensivo de causales de contratación directa (por ejemplo, proveedor único, urgencia, convenios interadministrativos).

Modalidad competitiva

- En la modalidad “Competitiva”, la licitación pública suma aproximadamente 12,57 mil millones, mientras que la selección abreviada de menor cuantía alcanza cerca de 3,99 mil millones y la subasta inversa unos 5,38 mil millones.
- En conjunto, estos mecanismos competitivos representan una porción menor del valor total frente al régimen especial y la contratación directa, pero son clave para asegurar pluralidad de oferentes y transparencia; su peso relativo sugiere que aún existe margen para fortalecer los procesos competitivos en este mercado específico

Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

12.6 PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-068-2026-HOMIL, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y PARTES ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 302 empresas inscritas:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Proceso : MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS... (id.CO1.BDOS.9987426)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-068-2026-HOMIL (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Enlace

Interesados

1

302

Competidores

1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, COMPONENTES Y PARTES ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/02/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 11/02/2026 7:47 AM

Una vez concluido el plazo estipulado para la recepción de cotizaciones, se recibió la información por parte de 1 empresa interesada, la cual remitió la documentación y los datos requeridos conforme a los términos establecidos en la invitación enviada.

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾	
COT-068-2026 HOMIL LIVANOVA	LIVANOVA COLOMBIA SAS	13/02/2026 6:30 PM	3.272.870	

La cotización allegada será considerada como un insumo fundamental dentro del proceso de análisis y evaluación técnica y económica, contribuyendo de manera directa y sustancial a la definición precisa y objetiva de los precios de referencia para el presente proceso contractual.

Aval de cotizaciones

Por medio de comunicación electrónica, el área solicitante certifica la conformidad técnica de las cotizaciones allegadas, según se describe a continuación:

27/2/26, 3:08 p.m.

Correo de Hospital Militar Central - Aval de cotización

Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Aval de cotización

Nelson Enrique Vargas Sabogal <nevargas@homil.gov.co> 23 de febrero de 2026 a las 7:38
Para: Wilson Gallego Acero <wgallego@homil.gov.co>

Buenos días, se realiza verificación de la cotización se evidencia el requerimiento solicitado en el estudio.

quedo pendiente

SP. Nelson Vargas
Suboficial Biomedico
[El texto citado está oculto]

Consulta de proveedores en el Registro Único Empresarial RUES:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar un proceso de verificación de la identificación tributaria de la empresa que presentó cotización, a través de la consulta directa en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que la empresa mantiene su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por la empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación.

LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900839128 - 0 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2563212	Fecha de Matrícula 2015/04/16 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/28 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/12/29 Emprendimiento Social N		
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo		

12.7 PRECIOS HISTORICOS

En la vigencia fiscal de 2025, el Hospital Militar Central suscribió el **Contrato No. 214-2025** con la empresa **LIVANOVA COLOMBIA S.A.S.**, bajo la modalidad de prestación de servicios.

El objeto contractual consistió en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS,



ACCESORIOS, COMPONENTES Y PARTES ORIGINALES NUEVAS (NO RE MANUFACTURADOS) PARA EL SISTEMA DE REGULACIÓN TÉRMICA MARCA LIVANOVA DEL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un valor total de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Para el presente proceso de contratación, los precios unitarios registrados en dicho contrato se adoptan como referencia técnica y económica de base. Dichos valores fueron indexados aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado durante el año 2025 certificado por el DANE, con el propósito de reflejar las variaciones inflacionarias y asegurar la razonabilidad de los costos en el contexto actual del mercado de mantenimiento de equipos médicos.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario contrato 214-2025	Valor unitario indexado (5.10%)
1	Mantenimiento sistema de regulación térmica. Marca: Livanova, modelo: HC-3T serie: 16S30975, Placa: V185997	Servicio	3.705.723	3.894.715
2	3T Aerosol Collection Set. Marca: Livanova, modelo: HC-3T referencia: 5000100	Unidad	104.125	109.435
3	Pas Vacuum Line Extention. Marca Livanova, modelo HC-3T, referencia 5090011	Unidad	24.871	26.139

12.8 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valores unitarios incluido IVA		
			Contrato 214-2025	Histórico indexado (5,10%)	Livanova de Colombia SAS
Servicio de mantenimiento					
1	Mantenimiento sistema de regulación térmica. Marca: Livanova, modelo: HC-3T serie: 16S30975, Placa: V185997	Servicio	3.705.723	3.894.715	3.894.715



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Repuestos					
1	3T Aerosel collection set. Referencia 5000100	Unidad	104.125	109.435	103.864
2	PAS Vacuum line extention. Referencia 5090011	Unidad	24.871	26.139	24.809

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Del análisis de precios efectuado, en el cual se compararon los valores del contrato 214-2025 debidamente indexado y la cotización del proveedor Livanova de Colombia SAS, se observa que para los bienes analizados la desviación estándar y el porcentaje de desviación se sitúa alrededor del 4%, evidenciando baja variabilidad entre las fuentes. En consecuencia se establecen como precio de techo el valor cotizado dado que para el ítem 1 es el mismo que el indexado y para el ítem 2 y 3 es menor al indexado.

Ítem	Análisis de cotizaciones y precios históricos							
	Mínimo	Máximo	Promedio	Mediana	Desviación estándar	Porcentaje de desviación	Precio techo	Métrica
SERVICIO DE MANTENIMIENTO								
1	3.894.715	3.894.715	3.894.715	3.894.715	0,09	0%	3.894.715	Valor cotizado
REPUESTOS								
1	103.864	109.435	106.650	106.613	3.939,56	4%	103.864	Valor cotizado
2	24.809	26.139	25.474	25.466	940,75	4%	24.809	Valor cotizado

12.10 PRECIOS TECHO, PRESUPUESTO OFICIAL Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Precios techo

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas, los precios históricos disponibles y las restricciones presupuestales del CPA, el Comité Estructurador Económico establece los siguientes precios techo para los elementos objeto de contratación en el presente proceso.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio techo incluido IVA
Mantenimiento			
1	Mantenimiento sistema de regulación térmica. Marca: Livanova, modelo: HC-3T serie: 16S30975, Placa: V185997	Unidad	3.894.715
Subtotal mantenimiento			3.894.715
Repuestos			



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

2	3T Aerosol Collection set. Referencia 5000100	Unidad	103.864
3	PAS Vacuum Line Extension. Referencia 5090011	Unidad	24.809
Subtotal repuestos			128.673
Total Precios Techo (incluido IVA)			4.023.388

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem) y/o total (sumatoria ítems), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La propuesta económica deberá diligenciarse y presentarse a través de la plataforma SECOP II, registrando los valores unitarios y totales sin decimales, aproximados al número entero, incluido el IVA cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, el proponente deberá aportar el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado, discriminando el IVA en los ítems en que resulte aplicable, asegurando que los valores allí consignados coincidan exactamente con los registrados en la plataforma SECOP II.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución del contrato.

Cubrimiento de la necesidad

El futuro contrato de este proceso se celebrará bajo la modalidad de prestación de servicios, razón por la cual en los pliegos de condiciones y documentos del proceso no se fijan cantidades definitivas ni máximas de adquisición.

Adicionalmente, el presupuesto oficial estimado del presente proceso cubre íntegramente (100%) la necesidad proyectada por el área solicitante, asegurando la optimización de los recursos públicos, la atención continua de la



demanda institucional y el cumplimiento cabal de los objetivos estratégicos del contrato, sin exceder los límites presupuestales aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

12.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo



artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de



evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida*

Se recomienda que la información este **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.



Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes,



- obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
 - 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
 - i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
 - 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
 - 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
 - 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad*



Estatel debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, “*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 “*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*” la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

“La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas..”

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE



- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.



- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"*
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores
- ✓ Ley 2195 de 2022- Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes



13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.



SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta,



si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política,



la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las



demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.



Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS



Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.



Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.



Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de



acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes



parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**

- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual



especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de



la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas



relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.



16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17.CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexas según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
17.1.	LISTADO GENERAL DE OFERTA	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara las TABLAS y el compromiso de cumplir con lo requerido en las CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA) , relacionando la totalidad de los elementos relacionados en cada numeral.		
17.2.	AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y/O SOPORTE TÉCNICO DE CASA MATRIZ	El oferente deberá anexas en su propuesta CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN emitido por fabricante y/o casa matriz, para soportar que es un representante autorizado de marca a nivel nacional, con personal capacitado por casa matriz para realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos y para comercializar los repuestos/ consumibles objetos del presente proceso.		
17.3.	CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL	El oferente deberá allegar, junto con su propuesta, una carta de compromiso debidamente suscrita por cada uno de los profesionales propuestos, mediante la cual estos manifiesten su disponibilidad efectiva para participar en la ejecución del contrato, garantizando su vinculación y permanencia durante el plazo contractual, conforme a las necesidades de la Entidad.		
17.4	FORMATO DE COMPROMISOS	El oferente deberá allegar, junto con su propuesta, diligenciado y firmado por el Representante Legal el documento <u>"6.2. FORMATO: CARTA DE COMPROMISOS"</u> el cual hace parte integrante del presente proceso y del contrato que se derive del mismo.		



17.5. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA EQUIPOS MARCA LIVANOVA".

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado. Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL

la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

(Art.2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES NUEVOS NO RE MANUFACTURADOS PARA EQUIPOS MARCA LIVANOVA".

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.



NOTA 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

NOTA 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

NOTA 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los repuestos requeridos y la realización de los mantenimientos preventivos o correctivos efectivamente realizados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA



INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

- 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:
luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

- 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al



- correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensaciónfamiliar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
 3. Acta de Recibo parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
 4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: **"Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-073-2026-HOMIL**

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).



Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CC. NELSON RODRIGO ALDANA BOHÓRQUEZ	COORDINADOR EQUIPO BIOMÉDICO E INDUSTRIAL	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SP. NELSON ENRIQUE VARGAS SABOGAL	ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO	
COMITÉ JURÍDICO	PS. ANDREA ARAGÓN CORREA	PS ABOGADA. ÁREA GESTIÓN CONTRATOS	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. WILSON GALLEGU ACERO	GESTIÓN CONTRATOS	